

Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A.

Dictamen de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y la Junta Directiva de
Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A.

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjunto de Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A., los cuales comprenden los balances generales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, y los estados conexos de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, expresados en bolívares nominales, así como las notas que contienen un resumen de los principios y prácticas contables más significativos, y otras informaciones explicativas.

Responsabilidad de la gerencia del Banco por los estados financieros

La gerencia del banco es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros con base en las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), únicas de uso obligatorio para el sistema bancario en Venezuela. Como se explica en la Nota 2, estas normas difieren en algunos aspectos importantes de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la adecuada preparación presentación razonable de los estados financieros, para que los mismos estén libres de declaraciones materiales equivocadas, bien sea por error o fraude, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas, y realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestras auditorías. Efectuamos nuestro examen de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Esas normas requieren que cumplamos con ciertos requerimientos éticos y planifiquemos y ejecutemos las auditorías para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no incluyan errores significativos.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y divulgaciones incluidos en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, bien sea por error o fraude. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgos, el auditor debe considerar los controles internos relevantes para que el Banco prepare y presente razonablemente los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.

Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la presentación completa de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A., al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), para el Sistema Bancario Venezolano.

Parrafo de énfasis

Como se explica en Nota 1.2 a los estados financieros, con fecha 24 de septiembre de 2015 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió la Resolución 109.15 mediante la cual dictó las Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas dirigidas a los Bancos Universales, Bancos Microfinancieros y aquellos regidos por leyes especiales que se encuentran sometidos a la inspección, supervisión, vigilancia y control de dicha Superintendencia. Para la adecuación de la cartera de crédito del Banco a lo previsto en los artículos 6, 7 y 8 de dicha Resolución, la misma establece un plazo de 180 días continuos siguientes a la fecha de su emisión. Al 31 de diciembre de 2015, el Banco continúa evaluando el cumplimiento de esa Resolución en el plazo establecido.

Marambio González. Contadores Públicos, S.C.

Carlos A. Rivillo C.
Contador Público
C.P.C N° 10.517
CP. N° 214

Caracas, Venezuela, 29 de enero de 2016

BALANCES GENERALES Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015 (Presentados sobre la base del costo histórico) (Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		
(Notas 2, 3, 21, 22, y 23)	<u>1.252.979.460</u>	<u>1.095.797.183</u>
Efectivo	94.323.704	37.561.791
Banco Central de Venezuela	941.575.314	577.202.603
Bancos y otras instituciones financieras del país	1.547.179	2.106.909
Bancos y corresponsales del exterior	220.678	154.075
Oficina matriz y sucursales	-	-
Efectos de cobro inmediato	215.312.586	478.771.805
(Provisión para disponibilidades)	-	-
INVERSIONES EN TITULOS VALORES		
(Notas 2, 4, 21 y 22)	<u>802.277.677</u>	<u>1.259.542.709</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	29.000.000	-
Inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	492.123.560	57.425.567
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	279.730.810	1.091.203.588
Inversiones de disponibilidad restringida	1.423.307	110.913.554
Inversiones en otros títulos valores	-	-
(Provisión para inversiones en títulos valores)	-	-
CARTERA DE CREDITOS		
(Notas 2, 5, 21 y 22)	<u>2.835.652.658</u>	<u>1.427.351.359</u>
Créditos vigentes	2.916.973.903	1.475.401.796
Créditos reestructurados	1.781.278	2.203.579
Créditos vencidos	2.526.703	7.564.129
Créditos en litigio	-	-
(Provisión para cartera de créditos)	(85.629.226)	(57.818.145)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR		
(Notas 2, 6, 21, y 22)	<u>41.205.222</u>	<u>33.334.704</u>
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	12.607.794	22.150.716
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	29.397.364	12.022.883
Comisiones por cobrar	-	-
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	-
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros)	(799.936)	(838.895)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES		
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	-	-
Inversiones en sucursales	-	-
(Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales)	-	-
BIENES REALIZABLES (Notas 2)	-	-
BIENES DE USO (Notas 2 y 7)	<u>104.834.808</u>	<u>32.375.628</u>
OTROS ACTIVOS (Notas 2 y 8)	<u>136.448.305</u>	<u>47.522.191</u>
Total activo	<u>5.173.398.130</u>	<u>3.895.923.774</u>

Las notas adjuntas (1 a la 34) son parte integral de estos estados financieros.

BALANCES GENERALES
Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PUBLICO (Notas 9, 21 y 22)	4.451.156.442	3.422.254.809
Depósitos a la vista	4.078.671.034	3.211.591.157
Cuentas corrientes no remuneradas	3.042.680.899	2.355.981.437
Cuentas corrientes remuneradas	301.620.343	276.654.032
Cuentas corrientes según convenio	-	-
Cambiario N° 20	-	-
Depósitos y certificados a la vista	734.369.792	578.955.688
Otras obligaciones a la vista	2.712.019	68.992.036
Obligaciones por operaciones de mesa de dinero	-	-
Depósitos de ahorro	173.548.900	130.627.984
Depósitos a plazo	196.224.489	11.043.632
Títulos valores emitidos por la institución	-	-
Captaciones del público restringidas	-	-
Derechos y participaciones sobre títulos o valores	-	-
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA (Nota 9)	-	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA y HÁBITAT (Nota 9)	-	-
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Notas 10, 21 y 22)	186.046.747	86.000.000
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	186.046.747	86.000.000
Obligaciones con instituciones financieras del país a más de un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año	-	-
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	-	-
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Notas 2, 11, 21 y 22)	4.925.265	4.712.356
Gastos por pagar por captaciones del público	4.843.598	4.693.467
Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	81.667	18.889
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones	-	-
Gastos por pagar por obligaciones subordinadas	-	-

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Notas 2 y 12)	137.802.901	98.063.896
OBLIGACIONES SUBORDINADAS	-	-
OTRAS OBLIGACIONES	-	-
TOTAL DEL PASIVO	4.779.931.355	3.611.031.061
PATRIMONIO (Notas 2, 4 y 15)		
CAPITAL SOCIAL	75.000.000	35.000.000
Capital pagado	75.000.000	35.000.000
OBLIGACIONES CONVERTIBLES		
EN ACCIONES	-	-
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	110.000.000	150.000.000
RESERVAS DE CAPITAL	40.289.825	22.579.878
AJUSTES AL PATRIMONIO (Notas 2, 4 y 15)	644.901	644.901
RESULTADOS ACUMULADOS (Notas 2 y 15)	145.073.074	76.411.646
GANANCIA O PERDIDA NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA (Notas 2, 4 y 15)	22.458.975	256.288
(ACCIONES EN TESORERÍA)	-	-
TOTAL DE PATRIMONIO	393.466.775	284.892.713
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	5.173.398.130	3.895.923.774
CUENTAS DE ORDEN (Notas 2, 4, 5 y 14)		
Cuentas contingentes deudoras	-	-
Activos de los fideicomisos	-	-
Otros encargos de confianza	-	-
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	-	-
Otras cuentas deudoras de los fondos de ahorro para la vivienda	-	-
Otras cuentas de orden deudoras (Nota 14)	8.400.028.564	3.245.869.741
Otras cuentas de registro deudoras	-	-
INVERSIONES CEDIDAS		
CARTERA AGRÍCOLA DEL MES	-	-
CARTERA AGRÍCOLA ACUMULADA	-	-
CAPTACIONES DE ENTIDADES OFICIALES (Nota 9)	68.241.467	64.836.537
MICROCREDITOS (Nota 5)	2.909.771.428	1.483.863.455
CRÉDITOS AL SECTOR TURISMO SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE	-	-
CRÉDITOS HIPOTECARIOS SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN AL DEUDOR HIPOTECARIO DE VIVIENDA	-	-
ÍNDICE DE SOLVENCIA PATRIMONIAL	10,90%	12,22%
CREDITOS OTORGADOS A LA ACTIVIDAD MANUFACTURERA	-	-

PATRIMONIO ASIGNADO DE LOS FIDEICOMISOS (Detalle)

Tipo de fideicomisos	Personas naturales	Personas jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	Total
Inversión	-	-	-	-	-	-
Garantía	-	-	-	-	-	-
Administración	-	-	-	-	-	-
Características mixtas	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-

Las notas adjuntas (1 a la 34) son parte integral de estos estados financieros.

ESTADOS DE RESULTADOS
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
INGRESOS FINANCIEROS (Notas 2, 4 y 5)	344.160.751	194.763.187		
Ingresos por disponibilidades	-	-		
Ingresos por inversiones en títulos valores	74.047.186	79.581.582		
Ingresos por cartera de créditos	270.113.565	115.181.605		
Ingresos por otras cuentas por cobrar	-	-		
Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-		
Ingresos por oficina principal y sucursales	-	-		
Otros ingresos financieros	-	-		
GASTOS FINANCIEROS (Notas 2, 9, 10 y 11)	(46.611.046)	(33.038.182)		
Gastos por captaciones del público	(37.398.991)	(31.628.394)		
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-		
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-		
Gastos por otros financiamientos obtenidos	(9.212.055)	(1.409.788)		
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-		
Gastos por obligaciones subordinadas	-	-		
Gastos por otras obligaciones	-	-		
Gastos por oficina principal y sucursales	-	-		
Otros gastos financieros	-	-		
MARGEN FINANCIERO BRUTO	297.549.705	161.725.005		
Ingresos por recuperaciones de activos financieros	8.212.751	101.545		
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	(32.251.121)	(32.318.394)		
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	(32.251.121)	(32.318.394)		
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades	-	-		
MARGEN FINANCIERO NETO	273.511.335	129.508.156		
Otros ingresos operativos (Notas 2, 4, 5 y 16)	144.995.051	85.317.655		
Otros gastos operativos (Nota 2, 4 y 17)	(19.281.715)	(14.007.947)		
MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA	399.224.671	200.817.864		
MENOS: GASTOS DE TRANSFORMACION	(306.978.175)	(174.382.034)		
Gastos de personal	(108.990.733)	(63.807.537)		
Gastos generales y administrativos	(173.429.950)	(93.958.866)		
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (Nota 24)	(22.075.708)	(15.013.172)		
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Nota 25)	(2.481.784)	(1.602.458)		
MARGEN OPERATIVO BRUTO	92.246.496	26.435.830		
Ingresos por bienes realizables	25.144	-		
Ingresos por programas especiales	-	-		
Ingresos operativos varios (Notas 5 y 18)	136.539	306.211		
Gastos por bienes realizables	-	-		
Gastos por depreciación, amortización y desvalorización de bienes diversos	-	-		
Gastos operativos varios (Nota 19)	(5.886.804)	(3.169.362)		
MARGEN OPERATIVO NETO	86.521.375	23.572.679		
Ingresos extraordinarios (Nota 2)	-	-		
Gastos extraordinarios (Nota 2)	(150.000)	-		
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS	86.371.375	23.572.679		
Impuesto sobre la renta diferido (Notas 2 y 13)	-	-		
Impuesto sobre la renta (Notas 2 y 13)	-	-		
RESULTADO NETO	86.371.375	23.572.679		
Aplicación del Resultado Neto:				
Reserva legal	17.274.275	4.714.535		
Utilidades estatutarias:				
Junta directiva	-	-		
Funcionarios y empleados	-	-		
Superávit no distribuibles y restringido	34.548.550	9.429.072		
Otras reservas de capital	435.6723	222.234		
Superávit por aplicar	34.112.878	9.206.838		
Aporte LOSEP	881.341	240.542		

Las notas adjuntas (1 a la 34) son parte integral de estos estados financieros.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	Capital social pagado	Aportes pendientes de capitalización	Reservas de capital			Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados				Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones disponibles para la venta	Total patrimonio
			Legal	Para otras disposiciones	Total		Superávit restringido	Superávit por aplicar	Pérdida	Total		
Saldos, al 31 de diciembre de 2014	35.000.000	40.000.000	16.502.707	1.140.402	17.643.109	644.901	32.866.371	31.010.863	(6.101.497)	57.775.737	424.011	151.487.758
Aportes patrimoniales no capitalizados (Nota 15)	-	110.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	110.000.000
Rendimientos generados por el fondo social para contingencias (Notas 2 y 4)	-	-	-	47.234	47.234	-	-	(47.234)	-	(47.234)	-	-
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	23.572.679	-	23.572.679	-	23.572.679
Apartado para reserva legal	-	-	4.714.536	-	4.714.536	-	-	(4.714.536)	-	(4.714.536)	-	-
Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado neto	-	-	-	-	-	-	9.429.072	(9.429.072)	-	-	-	-
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(167.724)	(167.724)
Aporte fondo social para contingencias (Nota 15)	-	-	-	175.000	175.000	-	-	(175.000)	-	(175.000)	-	-
Saldos, al 30 de junio de 2015	35.000.000	150.000.000	21.217.242	1.362.636	22.579.878	644.901	42.295.443	40.217.700	(6.101.497)	76.411.646	256.288	284.892.713
Capitalización de aporte patrimonial (Nota 15)	40.000.000	(40.000.000)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rendimientos generados por el fondo social para contingencias (Notas 2 y 4)	-	-	-	60.672	60.672	-	-	-	-	(60.672)	-	-
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	86.371.375	-	86.371.375	-	86.371.375
Apartado para reserva legal	-	-	17.274.275	-	17.274.275	-	-	(17.274.275)	-	(17.274.275)	-	-
Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado neto	-	-	-	-	-	-	34.548.550	(34.548.550)	-	-	-	-
Aplicación de la pérdida neta de 2014 al superávit por aplicar	-	-	-	-	-	-	-	-	(6.101.497)	6.101.497	-	-
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22.202.687	22.202.687
Aporte fondo social para contingencias (Nota 15)	-	-	-	375.000	375.000	-	-	(375.000)	-	(375.000)	-	-
Saldos, al 31 de diciembre de 2015	75.000.000	110.000.000	38.491.517	1.798.308	40.289.825	644.901	76.843.993	68.229.081	-	145.073.074	22.458.975	393.466.775

Las notas adjuntas (1 a la 34) son parte integral de estos estados financieros

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Flujo de efectivo de actividades de Operación		
Resultado neto del semestre	86.371.375	23.572.679
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo neto (utilizado en) provisto por las operaciones:		
Provisiones para incobrabilidad de la cartera de crédito y sus rendimientos	32.251.121	32.318.394
Ingresos por recuperación de créditos castigados	(8.212.751)	(101.545)
Provisiones para antigüedad e indemnizaciones al personal	22.241.288	13.781.664
Devengo de ingresos diferidos por cesión de cartera MICROFIN, A.C.	-	(382)
Amortización de otros activos	5.747.368	8.366.739
Depreciaciones de bienes de uso	9.421.765	5.210.138
Variación neta de:		
Inversiones para negociar	-	78.896.445
Intereses y comisiones por cobrar	(8.191.996)	(13.974.749)
Colocaciones en BCV y Operaciones Interbancarias	(29.000.000)	3.383.000
Otros activos	(94.673.482)	(7.926.287)
Intereses y comisiones por pagar	212.909	1.839.602
Acumulaciones y otros pasivos	<u>17.497.717</u>	<u>53.259.688</u>
Efectivo neto provisto por Actividades de Operación	<u>33.665.314</u>	<u>198.625.387</u>
Flujo de efectivo por Actividades de Financiamiento		
Variación neta de:		
Captaciones del público	1.028.901.633	1.383.778.551
Otros financiamientos obtenidos	100.046.747	33.000.000
Aportes patrimoniales no capitalizados	-	<u>110.000.000</u>
Efectivo neto provisto por Actividades de Financiamiento	<u>1.128.948.380</u>	<u>1.526.778.551</u>
Flujo de efectivo por Actividades de Inversión		
Créditos otorgados	(2.315.466.004)	(877.130.800)
Créditos cobrados	883.447.814	311.131.581
Variación neta de Inversiones:		
Disponibles para la venta	(434.697.993)	147.245.907
Mantenidas hasta su vencimiento	811.472.778	(710.817.615)
Disponibilidad restringida	109.490.247	(109.948.153)
Ganancia no realizada en disponibles para la venta	22.202.687	167.724
Incorporación de bienes de uso	<u>(81.880.946)</u>	<u>(1.056.952)</u>
Efectivo neto utilizado por Actividades Inversión	<u>(1.005.431.417)</u>	<u>(1.240.408.309)</u>
Disponibilidades del semestre:		
Variación neta	157.182.277	484.995.630
Al inicio	<u>1.095.797.183</u>	<u>610.801.553</u>
Al final	<u>1.252.979.460</u>	<u>1.095.797.183</u>

Las notas adjuntas (1 a la 34) son parte integral de estos estados financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015
(Presentadas sobre la base del costo histórico)
(Expresadas en bolívares)

1. Constitución, Operaciones y Régimen Legal:

1.1. Datos Generales

Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A., fue constituido el 14 de junio de 2006, según Acta Constitutiva de esa misma fecha, presentada al Registro Mercantil el 19 de junio de 2006, con domicilio en la ciudad de Caracas. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), de acuerdo a la Resolución N° 466-06 del 14 de septiembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.522 de fecha 14 de septiembre de 2006, autorizó su funcionamiento.

En fecha 10 de septiembre de 2012, el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, mediante Oficio N° F/CJ/E/DLF/2012/0308/386, autorizó el cambio del objeto y denominación social a Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A., así como, la reforma de los estatutos sociales en la materia mencionada anteriormente, dicha autorización fue notificada al Banco a través del Oficio de la Superintendencia, identificado con las letras y números SIB-DSB-CJ-OD-29862, de fecha 20 de septiembre de 2012, cambio que fue aprobado por los Accionistas del Banco en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de julio de 2012, a fin de adecuar su objeto social a tal figura y ajustarse a la normativa contenida en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A., es una Institución dedicada a la intermediación financiera, con personas naturales y jurídicas, a través de su Sede ubicada en Caracas, y una red de siete (7) agencias ubicadas en Caracas, Valencia, Maracay y Maracaibo.

Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A., tiene por objeto fomentar, financiar o promover las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas y medianas empresas, de la economía popular y alternativa, de los microempresarios y microempresas, de igual modo, realizar las demás operaciones de intermediación financiera y servicios financieros compatibles con su objeto, bajo parámetros de calificación y de cuantía diferentes del resto de las instituciones bancarias, conforme las disposiciones bancarias vigentes, incluyendo el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, como lo indica el Artículo N° 12 de la Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 08 de diciembre de 2014.

En fecha 25 de septiembre de 2013, según oficio SIB-II-GGR-GA-32360 la Superintendencia autorizó la mudanza de la Sede Administrativa de Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A. al Centro Lido Urbanización El Rosal, Municipio Chacao; en el oficio antes mencionado también se estableció un plazo de ciento ochenta (180) días, que vence el día 25 de marzo del 2014, para la venta del Edificio donde antiguamente funcionaba tanto la Sede Administrativa como la Agencia Principal y que el producto de dicha venta debería ser invertido en el desarrollo de Agencias a nivel nacional. El 02 de mayo de 2014, se notificó a la Superintendencia la venta del inmueble, la cual fue realizada el 29 de abril de 2014.

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-20875 de fecha 19 de junio de 2014, se extendió el plazo para invertir en el desarrollo de Agencias a Nivel Nacional hasta el 21 de septiembre de 2014. En fecha 09 de septiembre de 2014 se solicitó nuevamente al ente rector un plazo de ciento ochenta (180) días para la inversión del producto de la venta antes mencionada, prórroga que fue aprobada por la Superintendencia a través del oficio N° SIB-II-GGIBPV2-GIBPV2-33920 de fecha 07 de octubre de 2014. En fecha 06 de marzo de 2015, se solicitó nuevamente al ente rector un plazo de ciento ochenta (180) días para la inversión del producto de la venta antes mencionada, la Superintendencia a través del oficio N° SIB-II-GGIBPV2-GIBPV2-13630 de fecha 29 de abril de 2015 otorgó una última prórroga a la entidad bancaria para culminar con las gestiones pertinentes hasta el 15 de septiembre de 2015. En fecha 9 de septiembre de 2015, el Banco entregó bolívares quince millones (Bs. 15.000.000) a Centro Ibarra 2010, C.A., como anticipo para la compra de un local comercial, ubicado en Bello Monte, Municipio Baruta, Estado Miranda

1.2. Régimen regulatorio

Las actividades del Banco se rigen por la Ley de las Instituciones del Sector Bancario, asimismo se rige por las Normas Prudenciales e instrucciones establecidas por la SUDEBAN, el Banco Central de Venezuela (BCV) y el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (ver Notas 24 y 25).

Además del marco normativo legal antes referido, las instituciones financieras están regidas por otras leyes y regulaciones de carácter social o económico que imponen restricciones sobre tasas de interés, comisiones y otros servicios bancarios y/o exigen aporte de recursos en ciertos sectores (ver Notas 26, 27, 28, 29).

La SUDEBAN dicta las normas prudenciales de carácter general, mediante las cuales regularán, limitarán o prohibirán operaciones de fideicomiso, desarrolladas por las instituciones autorizadas para actuar como tales, sin perjuicio de las competencias del Banco Central de Venezuela en materia de posiciones en moneda extranjera. Asimismo, dicta normas prudenciales en materia de información financiera, auditorías, registro contable, supervisión y control de las operaciones del fideicomiso y el establecimiento de los límites máximos.

El 08 de diciembre de 2014, se publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en Gaceta Oficial N° 40.557, donde se establece el marco legal para la constitución, funcionamiento, supervisión, inspección, control, regulación, vigilancia y sanción de las instituciones que operan en el sector bancario venezolano, sean éstos públicos,

privados o de cualquier otra forma de organización permitida por ésta y la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional; algunos de los aspectos de esta Ley son :

1. Se establece que las Instituciones del Sector Bancario deberán ser constituidas bajo la forma de Sociedad Anónima, con acciones de una misma clase que no podrán ser convertibles al portador, los bancos deben tener un mínimo de diez (10) accionistas, entre los cuales pueden estar incluidos los promotores, personas jurídicas o naturales que realizarán el proceso de constitución ante el ente regulador; las Instituciones del Sector Bancario deberán solicitar autorización al Ente Rector para su transformación, conversión, fusión o escisión, dicho ente dictará las normas para la promoción y funcionamiento de las Instituciones Bancarias.
2. Se considerarán Instituciones Especializadas los Bancos Microfinancieros y los de Desarrollo, los Microfinancieros tienen por objeto fomentar, financiar o promover las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas y medianas empresas, de la economía popular y alternativa, de los microempresarios y microempresas, otorgando créditos bajo parámetros de calificación y cuantía diferentes a las otras entidades bancarias y realizarán actividades financieras compatibles con su naturaleza.
3. Las personas naturales y jurídicas que presten servicios financieros o auxiliares a las Instituciones del Sector Bancario estarán regulado por esta Ley, se entienden por estas compañías los emisores y administradores de tarjetas de débito y crédito y demás tarjetas de financiamiento.
4. La Junta Directiva del órgano, debe estar integrada por al menos siete (7) directores o directoras principales y sus respectivos suplentes, de los cuales un tercio de los principales y los suplentes no podrán ser accionistas de la institución bancaria, dentro de las atribuciones de la Junta Directiva que cambiaron se encontraba aprobar las actividades pasivas y activas que superaran el 2% del patrimonio, actualmente solo tendrá que aprobar las actividades activas que superen el 5% del patrimonio del Banco.
5. La SUDEBAN podrá aprobar la existencia de acciones de clase especial y preferidas, así como las obligaciones convertibles en acciones, toda persona que adquiera acciones de una Institución Bancaria, por un monto del 10% del capital social en el curso de doce (12) meses, está obligado a proporcionar la información al ente rector que requiera; no puede ser accionista de una institución bancaria aquella persona natural o jurídica que posea en otra institución financiera una participación accionaria del 20% del capital social o poder de voto de la asamblea de accionistas.
6. La SUDEBAN podrá vincular dos entidades cuando exista unidad de decisión o gestión, que es establecida por la participación directa o indirecta del 50% o más de su patrimonio, cuando una tercera parte de la directiva o administración coincida en las dos entidades y cuando el control de los órganos administrativos por cláusulas contractuales queden cedidos a la segunda entidad.
7. Los bancos de desarrollo y microfinancieros, podrán ser autorizados por la SUDEBAN para actuar como fiduciarios y efectuar mandatos, comisiones y otros encargos de confianza, cuando sea necesario para el cumplimiento de sus operaciones.
8. Queda prohibido a las instituciones bancarias inactivar las cuentas de ahorro, las cuentas corrientes y otros instrumentos de captación de naturaleza similar por la ausencia de movimientos de depósitos o retiros, en un período no menor a doce (12) meses. Salvo que se trate de aquellas cuentas que su apertura haya sido ordenada por el Estado para el pago de personas jubiladas o pensionadas u otros de naturaleza similar.

El BCV y el Ejecutivo Nacional mediante resoluciones especiales han establecido límites a las tasas de interés activas y pasivas, que pueden ser cobradas o pagadas a los clientes por el sistema financiero nacional. En la determinación de estos límites, se toma en consideración los productos bancarios y sectores económicos beneficiados según las diversas leyes y regulaciones de carácter económico y social que regulan las actividades bancarias.

Las tasas activas y pasivas en Venezuela reguladas por el Banco Central de Venezuela (BCV) establecen el máximo y el mínimo de las tasas de interés para depósitos y operaciones de créditos basadas en sus tasas referenciales. En ese sentido, la tasa de interés anual por operaciones activas no deberá exceder del 24% y para operaciones de tarjetas de crédito del 29%. Las instituciones financieras podrán cobrar como máximo el 3% anual adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación por las obligaciones morosas de los clientes. Las tasas máximas aplicables a las carteras dirigidas al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se mencionan en la Nota 5. La tasa de interés anual para depósitos de ahorro no podrá ser inferior al 16% si los saldos son menores o igual a Bs. 20.000 y 12,5% si los saldos son mayores a Bs. 20.000,01 calculada sobre saldos diarios, mientras que para los depósitos a plazo no podrá ser inferior del 14,5%.

En fecha 29 de noviembre de 2013, el BCV publicó en Gaceta Oficial N° 40.305 la Resolución N° 13-11-02, la cual establece que la tasa de interés otorgada a depósitos de ahorro con saldo igual o inferior a Bs. 20.000,00; correspondiente a personas naturales no podrá ser inferior al 16% anual, en caso de que el monto sea superior al antes mencionado la tasa de interés de los depósitos de ahorro no podrá ser inferior al 12,5% anual, calculada sobre el saldo promedio mensual (ver Nota 9).

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, tiene por objeto, regular todos los aspectos vinculados con el sistema y operadores de tarjetas, su financiamiento y las relaciones entre el ente emisor, los tarjetahabientes y los negocios afiliados al sistema, con el fin de garantizar el respeto y protección de los derechos de todos los usuarios de estos instrumentos de pago. Algunas regulaciones establecidas en ésta Ley son: (a) los montos de los intereses corrientes por financiamiento, incluyendo el uso de la línea de créditos, no podrán ser capitalizados, no puede cobrarse intereses sobre intereses, (b) se prohíbe cobrar los gastos de cobranza no causados, por mantenimiento, renovación de tarjetas ni por la emisión de estados de cuenta, (c) el BCV fijará mensualmente los límites para la tasa de interés financiera y moratoria máxima para el financiamiento de tarjetas de crédito, y las comisiones, tarifas o recargos por servicios que genere el uso de la tarjeta de crédito, de débito, prepagada y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico.

A partir del 5 de junio de 2009, el BCV fijó en 29,5% la tasa de interés anual a cobrar por sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo, con excepción de las aplicables a los regímenes especiales.

En fecha 13 de julio de 2011, el BCV publicó en Gaceta Oficial N° 39.712 la Resolución N° 11-07-01, mediante la cual indica que las instituciones bancarias solo podrán cobrar a sus clientes o al público en general comisiones, tarifas y/o recargos por los conceptos que hayan sido establecidos por este ente regulador, mediante las resoluciones y avisos oficiales dictados en la materia, hasta los límites máximos en ellos permitidos.

Con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante circular SIB-II-GGR-GNP-31063 la SUDEBAN emitió la Resolución 109.15, publicada en Gaceta Oficial N° 40.780 del 3 de noviembre de 2015 a través de la cual indica las nuevas características y la clasificación de riesgo de los sectores del sistema Microfinanciero y las pequeñas y medianas empresas, tales como, clasificación a través de las unidades tributarias ligadas a los ingresos de las compañías que optan por dicho producto, determinación de riesgos por medio de cuotas atrasadas y monto máximo a otorgar en unidades tributarias, según su clasificación.

En esta Resolución, la SUDEBAN indica que existen 4 niveles de clasificación para PyME's, que serán determinados según sus unidades tributarias generadas a través de los ingresos anuales y la cantidad de trabajadores que posee la empresa. La distribución queda de la siguiente manera:

- **Pequeña Empresa Comercial:** Dedicada a actividades con fines económicos o comerciales para satisfacer las necesidades de bienes o servicios demandados. Debe tener una nómina promedio anual entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, con una facturación anual hasta ciento sesenta mil unidades tributarias (160.000 U.T.).
- **Mediana Empresa Comercial:** Dedicada a actividades con fines económicos o comerciales para satisfacer las necesidades de bienes o servicios demandados. Debe tener una nómina promedio anual entre cincuenta y un (51) y cien (100) trabajadores, con una facturación anual desde ciento sesenta mil unidades tributarias (160.001 U.T.) hasta cuatrocientas mil unidades tributarias (400.000 U.T.).
- **Pequeña Empresa Industrial:** Dedicada a transformar materia prima en productos elaborados o semielaborados. Debe tener una nómina promedio anual entre cincuenta y un (51) y cien (100) trabajadores, con una facturación anual hasta doscientas mil unidades tributarias (200.000 U.T.).
- **Mediana Empresa Industrial:** Dedicada a transformar materia prima en productos elaborados o semielaborados. Debe tener una nómina promedio anual entre cincuenta y un (51) y cien (100) trabajadores, con una facturación anual desde doscientas mil una unidades tributarias (200.001 U.T.) hasta quinientas mil unidades tributarias (500.000 U.T.).

En su artículo 6, la Resolución indica que, el Banco debe distribuir su cartera de crédito bruta en: máximo 40% actividades de comercialización, máximo 40% transporte público y mínimo 20% al resto de las actividades tales como servicios comunales, artesanal, etc.

De la misma manera, en sus artículos 7 y 8, se informa que se puede destinar hasta un máximo del 40% del total de la cartera para el financiamiento de PyME's y no menos de un 60% al sistema Microfinanciero. Igualmente indica, que el otorgamiento de otros instrumentos financieros no puede superar el 20% de la cartera bruta de créditos.

Para la adecuación de los Artículos 6, 7 y 8, la SUDEBAN otorgó un plazo de 180 días continuos.

A través de esta Resolución se implementa una nueva clasificación de Pequeña y Mediana Empresa, y en sus Artículos 9 y 10 se estipulan los montos máximos a otorgar en unidades tributarias según el tipo de cliente y se distribuye de la siguiente manera:

MICROEMPRESARIOS			
Usuario	Condición	Monto máximo a otorgar (basado en U.T.)	
		Microcrédito	Otros Instrumentos
Persona Natural	Autoempleado/ desempleado	40.000	20.000
Microempresas	Jurídicas	60.000	25.000
Unidades Asociativas	Naturales	80.000	40.000

PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Usuarios	Monto máximo a otorgar (basado en U.T.)
Pequeña Empresa Comercial	200.000
Pequeña Empresa Industrial	300.000
Mediana Empresa Comercial	400.000
Mediana Empresa Industrial	600.000

2. Bases de presentación y principales políticas contables

En abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) ratificó la adopción de las VEN-NIF, como principios contables de aplicación obligatoria en Venezuela a partir del 1 de enero de 2008. Estas normas se basan, con algunas diferencias, en las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gaceta Oficial N° 39.637 del 18 de marzo de 2011, la Resolución N° 648.10 del 28 de diciembre de 2010, en la que se establece diferir la adopción de las VEN-NIF hasta tanto este Organismo así lo indique.

Al 31 de diciembre y 30 de junio 2015 los Estados Financieros del Banco, han sido preparados conforme a las instrucciones contenidas en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo (el Manual de Contabilidad para Bancos), y de acuerdo a otras Normas Prudenciales e Instrucciones, emitidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) vigentes en esas fechas, las principales diferencias se resumen a continuación:

Estados financieros ajustados por los efectos de la inflación

El Boletín BA VEN-NIF N° 2, establece los criterios para la aplicación en Venezuela de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29) "Información financiera en economías hiperinflacionarias", la cual requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en los estados financieros básicos de las entidades, siempre y cuando la inflación del período económico anual sea superior a un dígito. La Superintendencia mediante oficio N° SIB-II-GGR-GNP-21014, de fecha 26 de junio de 2015, notificó a la entidad bancaria el diferimiento de la presentación de la información complementaria, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación.

Partidas pendientes en conciliación

El Manual de Contabilidad para Bancos, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance general y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y extranjera, no conciliadas dentro del plazo establecido en el referido Manual. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.

Inversiones en títulos valores

Las inversiones registradas como disponibles para la venta no podrán tener un tiempo de permanencia en esta categoría mayor a un (1) año y generan ganancias o pérdidas no realizadas que deben ser registradas en la cuenta 371 del patrimonio, producto de su valorización, contado desde la fecha de su incorporación. Las VEN-NIF no contemplan ninguna limitación en el tiempo de permanencia.

El tipo de cambio aplicable al producto de la venta en los mercados oficiales o del vencimiento, de los títulos valores emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, será el oficial fijado de conformidad a lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 14 del 30 de diciembre de 2010 o aquel que lo sustituya y se encuentre vigente para la fecha de la operación.

Asimismo, según las normas establecidas por la SUDEBAN, las colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la institución en el BCV, en overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país, y se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo o valor nominal, como parte del portafolio de las inversiones en títulos valores. Las VEN-NIF contemplan este tipo de inversiones como parte del efectivo y sus equivalentes.

Las inversiones en títulos valores: para negociar, disponibles para la venta, mantenidas hasta su vencimiento, y de disponibilidad restringida y otros, con la excepción de lo mencionado anteriormente, no difieren en su registro contable de las VEN-NIF. La valoración de los títulos valores según su tipo de clasificación, se hace conforme a su valor razonable, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos.

El Banco realiza la valoración de sus títulos valores, siempre que se encuentren en su portafolio de inversiones aplicando la siguiente metodología, por orden de prioridad:

Primera fuente los precios indicados en las "Operaciones de la Deuda Pública Nacional – Subastas de Títulos de Interés Fijo (TIF) y Vebonos".

Segunda fuente de no existir precios referenciales en el mercado primario, se considera los precios presentados en el "Sistema de Custodia Electrónica de Títulos de Compra y Venta definitiva 022 (SICET)" o en Reuters, siempre y cuando no presenten distorsiones significativas al momento de recrear la Metodología de Valoración por la técnica de Curva de Rendimiento. Para los títulos valores que no presentaron marcadores de precios para el día de la valoración, se buscará en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles si fluctuó en el mercado de las fuentes oficiales de precios referenciales; si en ese lapso el título valor no presentó movimientos en el mercado, entonces se evalúa el histórico de precios particular, con la finalidad de obtener una media aritmética del precio probable.

Tercera fuente la realiza el Banco mediante el estudio del histórico de precios, los cuales se condensan en una Base de Datos de un año de construcción con los mismos marcadores indicados en las Operaciones de Venta-Compra 022 del Banco Central de Venezuela. Este mecanismo se utiliza como última fuente de información si se determina la ausencia de las fuentes indicadas anteriormente, tal y como lo indica el documento de Metodología de Valoración en la Sección "C" Criterios para valorar en condiciones especiales (Juicio Experto – Valor Razonable), este mecanismo permite obtener de forma menos subjetiva el valor real del título por medio del comportamiento global del activo financiero.

Por otra parte, para aquellos títulos valores donde persiste una ausencia total de precios referenciales, el banco aplica la técnica de Curva de Rendimiento, esto a fin de determinar el precio probable de un activo financiero (bono) por medio del rendimiento estimado, para ello se consideran las características básicas del título valor en estudio, tales como: Fecha pago (fecha de valoración), fecha de maduración, cupón y marcador de precio referencial de un título de igual naturaleza. Partiendo de principios estadísticos y de proyecciones, se utiliza un factor para hallar los rendimientos de los títulos valores que carecen de marcadores de precio obteniendo el valor estimado presente del título. En este sentido, la Curva de Rendimiento utilizada para elaborar la valoración posee la característica principal de presentar una proyección creciente con la tendencia a estabilizar los precios en una línea de tiempo, por lo que en caso de existir distorsiones en el valor, el banco puede ajustarlo dentro del marco de dicha metodología, bajo la premisa de juicio experto.

A partir de julio del 2014, el Banco atendiendo a la recomendación de la Superintendencia aplica otra fuente de precios suministrada por la UAIR, que utilizando la metodología Nelson Siegel obtiene rangos de precios para títulos sin valoración diaria con intervalos de confianza de 90% y 95% lo que complementa y fortalece la metodología de la Institución.

En fecha 23 de diciembre de 2014, a través del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIB-PV2-43646, la Superintendencia toma nota de lo expuesto por la Institución y exhorta al Banco a tomar como referencia el precio promedio más conservador del sistema financiero.

Provisión para cartera de créditos

La Superintendencia requiere la constitución de una provisión genérica para la cartera de créditos, del 1% del saldo de capital de créditos de empleados y 2% del saldo del capital para el resto de los créditos.

Las VEN-NIF establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determina en función de la posible recuperación de los activos, considerando su valor razonable, y no contempla la creación de provisiones genéricas. Las VEN-NIF también requieren que se evalúen primero si existe evidencia objetiva individual de deterioro del valor de la cartera.

En Gaceta Oficial N° 39.826 del 22 de diciembre de 2011, la SUDEBAN publicó la Resolución N° 332.11 de esa misma fecha, la cual establece la constitución de provisiones para los créditos o microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas cuyos bienes fueron objeto de expropiación, ocupación o intervención por parte del Estado Venezolano.

Asimismo, la SUDEBAN establece una provisión específica de acuerdo con los parámetros establecidos ante la eventualidad de pérdidas originadas por las garantías concedidas por los prestatarios, las cuales se encuentran registradas en la cuenta "611.00 - Garantías Otorgadas", así como por otras operaciones contingentes que ésta determine. Las VEN-NIF no contemplan este tipo de provisión.

En fecha 30 de septiembre de 2013, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 146.13 donde se establece la creación de una provisión anticíclica sobre el saldo de la cartera de crédito bruta, progresiva según los siguientes parámetros, constituir el 0,25%; 0,50% y 0,75%, al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2014, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio 2015, el porcentaje aplicado por el Banco para la provisión anticíclica es del 075%. Las VEN-NIF no contemplan este tipo de provisión

Cartera de créditos vencida y en litigio

Las instituciones financieras deberán castigar la cartera de créditos vencida o en litigio en un plazo no mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dichas categorías. No obstante, se podrá mantener en el saldo de la cartera en litigio, aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes

por decisión los juicios por el tribunal respectivo. Los créditos en litigio, a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad.

Por otra parte, al momento que un deudor cancele cuotas atrasadas sobre un préstamo por cuotas mensuales vencido, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. Asimismo, cuando un deudor persona natural pague las cuotas pendientes de un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. Según las VEN-NIF, dichos créditos se deben valorar a su valor razonable.

Bienes realizables

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago se registran al menor valor entre: el monto adjudicado, saldo en libros, valores de mercado o monto del avalúo practicado con antigüedad igual o inferior a un año. Se amortizan en 1 y 3 años, respectivamente, con base al método de línea recta. Los bienes fuera de uso deben desincorporarse de las cuentas del activo en el término de 24 meses. De acuerdo con las VEN-NIF los bienes recibidos en pago, se registran como activos fijos o para la venta, dependiendo de su destino, sin establecer amortización alguna, se presentan a su valor razonable, y no se establecen límites de permanencia en el activo.

Bienes de uso

Las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia establecen que los bienes de uso se valúen a su valor de costo original, depreciándose mensualmente bajo el método de línea recta. En los casos en que la Institución tenga conocimiento de una sobrevaluación contable significativa de uno o varios bienes, cualquiera sea la causa, debe reducir su valor y/o vida útil asignada originalmente, y contratar un perito inscrito en el Registro que al efecto lleva la SUDEBAN, para que efectúe un avalúo técnico y posteriormente proceder al ajuste correspondiente.

Asimismo, la depreciación de bienes de uso comienza a calcularse a partir del mes siguiente al de su incorporación, independientemente que se encuentren en uso o no.

Las VEN-NIF requieren que una entidad elija el método de registro inicial de sus activos entre el método de costo de adquisición o el de valor corriente, y no contempla la depreciación de los activos fijos que no estén en uso; permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo, y del patrimonio. Estos bienes deben ser sujetos a evaluación por deterioro.

Otros activos

El Manual de Contabilidad para Bancos, establece la constitución de una provisión para las partidas registradas en este grupo, con evaluaciones por lo menos cada noventa (90) días, aplicando criterios similares a los establecidos por la SUDEBAN para la cartera de créditos. Independientemente de lo antes señalado, las partidas que se registran en este grupo podrán permanecer como máximo trescientos sesenta (360) días contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad, si no han sido recuperadas en ese período debe constituirse provisión de cien por ciento (100%) sobre las mismas. Los montos registrados en la cuenta "Partidas por Aplicar", no regularizados en un período de treinta (30) días desde su fecha origen, deberán desincorporarse con cargo a resultados.

Los desembolsos por servicios registrados en la subcuenta otros gastos pagados por anticipado, deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un (1) año. Cualquier desembolso por servicio pagado por anticipado que sea mayor a un (1) año será considerado un préstamo y deberá registrarse en el rubro de cartera de créditos.

Los desembolsos diferidos registrados en otros activos, corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del período en que se incurra y se distribuyen en los períodos que se recibirán sus beneficios. Se registran al costo y se presentan netos de la amortización, la cual se calcula por el método de línea recta en un plazo no mayor de cuatro (4) años. Las VEN-NIF no permiten el diferimiento de gastos.

Las mejoras significativas a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se presentan en el rubro de Otros Activos. Las VEN-NIF contemplan estos desembolsos como parte de los bienes de uso.

Impuesto sobre la renta diferido

Se debe reconocer el impuesto sobre la renta diferido por las diferencias temporales, representadas por gastos o ingresos que se causan o devengan, respectivamente, en períodos diferentes para los fines tributarios y contables, siempre y cuando existan expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo. Las instituciones bancarias mantienen permanentemente provisiones para la cartera de créditos; por lo cual, no se podría considerar como una diferencia temporal, ciertas partes de dicha provisión. En vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido será registrado sobre las provisiones que para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables tenga la Institución.

El impuesto sobre la renta diferido originado por las provisiones u otras diferencias temporales, será calculado siempre y cuando la institución bancaria haya pagado impuesto sobre la renta en alguno de los últimos tres (3) períodos fiscales; el mismo no puede ser superior al gasto de impuesto.

Al 31 de diciembre y 30 de junio 2015, el Banco no ha determinado Impuesto sobre la Renta Diferido, dado que no cumple con los requisitos mínimos exigidos por la normativa en comento.

De acuerdo con las VEN-NIF se reconoce un impuesto diferido activo o pasivo, por todas las diferencias temporales existentes entre el saldo o valor fiscal y financiero de estos, siempre que la probabilidad de recuperación esté asegurada más allá de cualquier duda razonable.

Comisiones cobradas

Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, se registran como ingresos al momento del cobro, según VEN-NIF, se registran en un pasivo diferido y se llevan a ingresos durante la vigencia del préstamo.

Títulos valores vencidos

Los títulos valores o sus rendimientos que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores" y "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos". Las VEN-NIF no contemplan limitación en el tiempo de permanencia en que dichas inversiones se mantengan registradas en esta categoría.

Ingresos por intereses

Los intereses sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, excepto: a) los intereses devengados por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables, c) los intereses de la cartera vigente y reestructurada cuyo plazo de cobro se acuerde en un plazo igual o mayor a seis meses, y d) los intereses de mora, los cuales posean más de treinta (30) días sin cobro, que se registran en cuenta de orden. De acuerdo a las VEN-NIF, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan.

Igualmente, se debe crear provisión por el monto de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Según las VEN-NIF, los intereses se provisionan con base en la posibilidad de cobro.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro "acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan, situación que no está de acuerdo con VEN-NIF.

Ingresos y gastos extraordinarios

Son registrados como ingresos o gastos extraordinarios aquellos que provengan de operaciones atípicas o eventos excepcionales a las actividades normales que realiza el Banco. De acuerdo a las VEN-NIF, todo gasto o ingreso operacional debe registrarse en el rubro que corresponda y no se consideran extraordinarios.

Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera

En mayo de 2006, el BCV, estableció los límites máximos autorizados de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios (patrimonio), que los bancos y otras instituciones financieras deben mantener a partir del 1 de junio de 2006. Las VEN-NIF, no contemplan límites de la posición en moneda extranjera. Estos saldos deben registrarse en función del flujo de caja que generará al satisfacer el pago de pasivos o que se obtendrá al realizar el activo en moneda extranjera.

La valuación de los saldos de activos y pasivos en moneda extranjera se realiza a su equivalente en moneda nacional, utilizando la tasa de cambio oficial de compra informada por el BCV.

Flujos de efectivo

A los fines del estado de flujos de efectivo, se considera como efectivo y equivalentes de efectivo los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades, incluyendo el encaje legal mantenido en BCV. Además, no se considera como equivalente de efectivo el rubro de inversiones para negociar representado por instrumentos de inversiones convertibles a corto plazo, las colocaciones en el BCV y Operaciones Interbancarias y las Inversiones en otros títulos valores representados en efectivo (overnight y certificados de depósito).

Las VEN-NIF, consideran como efectivo, las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo.

Índices de adecuación patrimonial

El Artículo N° 48 de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario establece el coeficiente de adecuación patrimonial que deben mantener las instituciones bancarias, el cual debe ser superior al 12% del total de activo más el monto de operaciones contingentes, aplicando los criterios de ponderación de Riesgo establecidas por SUDEBAN. Las VEN-NIF, no establecen mantener porcentajes mínimos de índices de adecuación patrimonial.

Capital social

En fecha 8 de diciembre de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial N° 40.557, el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, estableciendo en su Artículo N° 12, el capital mínimo requerido para los Bancos Microfinancieros suscrito y pagado será de treinta y cinco millones de bolívares (Bs. 35.000.000). Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A., mantiene un Capital Social conformado por 75.000.000 y 35.000.000 de acciones nominativas a Bs. 1 por acción, respectivamente. Las VEN-NIF, no establecen mantener un capital mínimo.

Resultados acumulados

El resultado se presenta como resultados acumulados incrementados o disminuidos por el resultado neto del período, luego de haber sustraído la porción de reservas de capital que deben constituirse semestralmente y de acuerdo a lo establecido por el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Las utilidades de las instituciones bancarias que resulten en cualquier período semestral, después de constituir todas las provisiones y reservas previstas en la Ley, se aplicarán y serán distribuidas conforme lo determine la Asamblea General de Accionistas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Haberse constituido todas las provisiones, ajustes y reservas exigidas incluyendo las correspondientes al pago de impuestos, Fondo Social para Contingencias, aporte social y apartado de utilidades en beneficio de los trabajadores,
- Haber cumplido con lo establecido en las disposiciones del Artículo N° 48 de la presente Ley así como cualquier otra normativa emitida por la SUDEBAN sobre el patrimonio requerido.

El Banco está obligado a presentar a la SUDEBAN un informe explicativo de los acuerdos que hubiera adoptado sobre la declaración de dividendos u otra forma de aplicación de utilidades o de disposiciones de recursos. El plazo para la entrega del referido informe es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de adopción del acuerdo, debiendo transcurrir un plazo similar para que el contenido del mismo pueda hacerse efectivo. La SUDEBAN suspenderá los acuerdos de aplicación de utilidades en tanto no reciba explicaciones que absuelvan satisfactoriamente las observaciones que, con relación a ellos, hubiere formulado.

La Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999, establece que las Instituciones Financieras, harán un apartado patrimonial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los resultados del semestre y registrarán en la cuenta patrimonial denominada "Superávit Restringido". Los montos incluidos en la cuenta mencionada anteriormente, no podrán ser utilizados para el reparto de dividendos en efectivo y solo podrán ser utilizados para aumentar el capital social. Las VEN-NIF, no contemplan el registro de éste Superávit, salvo que así lo establezcan los Estatutos.

Reservas de capital

El Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado el 8 de diciembre de 2014 en Gaceta Oficial N° 40.557, establece en su Artículo N° 42, que las Instituciones Financieras, deben alcanzar una reserva legal no menor del cincuenta por ciento (50%) del capital social, esta reserva se constituye semestralmente trasladando un veinte por ciento (20%) de las utilidades después de impuestos; cuando esta logre alcanzar un cincuenta por ciento (50%) del capital social, para luego destinar no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades después de impuestos, al aumento de la misma hasta que esta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social (ver Nota 15).

El Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 45, establece que las Instituciones Financieras, deben constituir un Fondo Social para contingencias a los fines de garantizar las acreencias de los trabajadores frente a un escenario de liquidación administrativa, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria; dicho fondo se alcanzará con aportes semestrales equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social, el cual debe rebajarse del Superávit por aplicar. Para el registro del fideicomiso, este se constituye en una cuenta denominada "Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país".

Cuando el Fondo alcance diez por ciento (10%) del Capital Social, los intereses que se devenguen podrán ser utilizados discrecionalmente por el Banco y se registran en una cuenta del grupo de ingresos financieros.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de estas reservas especiales de forma obligatoria, salvo que así este establecido en los estatutos de cada entidad.

Otras políticas de contabilidad aplicadas por el Banco, que no difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), son las siguientes:

Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata. Se incluyen, por lo tanto, el efectivo, los depósitos a la vista en el Banco Central de

Venezuela, en otras instituciones financieras del país y del exterior, así como aquellos efectos de cobro inmediato.

Inversiones en Títulos Valores

La valoración de las inversiones en títulos valores para negociar, de disponibilidad restringida y otros títulos valores; así como las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se hace conforme a su valor razonable de mercado.

Cartera de créditos

La totalidad del crédito otorgado a microempresarios se considera vencido cuando existe por lo menos una cuota con sesenta (60) días de vencida, y para los créditos en cuotas semanales cuando tenga catorce (14) días de vencidos. Los bancos de microempresarios deberán efectuar bimestralmente una evaluación de los microcréditos a los fines de determinar la provisión específica a constituir para cada crédito, fijándose una cobertura de los créditos del 100% de la cartera.

Se presentan como créditos reestructurados aquellos créditos cuyo plan original de pago, plazo y demás condiciones acordadas previamente hayan sido modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento, bajo ciertas condiciones establecidas en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo. Los préstamos en litigios corresponden a préstamos vencidos que se encuentran en proceso de cobro mediante acciones judiciales.

Las Instituciones Bancarias, de acuerdo con instrucciones emitidas por la SUDEBAN, deberán mantener como mínimo provisiones equivalentes al cien por ciento (100%) de su cartera en litigio y cartera vencida según la Resolución 010-002, la suma de estas carteras conforman la cartera inmovilizada del banco.

Intereses y comisiones por cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, se registran con base en el monto del capital pendiente de cobro.

Los intereses devengados por la cartera de créditos, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que los originan, cuando la clasificación de su riesgo es normal o potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados son provisionados en su totalidad, dejándose de reconocer los intereses devengados por los créditos considerados como de alto riesgo e irrecuperables, los cuales se registran en cuentas de orden.

Los intereses devengados por las inversiones en títulos valores, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica con base en su riesgo de recuperación.

Bienes de uso

Los bienes de uso se presentan netos de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil establecida por el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo; los meses de vida útil, se indican a continuación:

	Meses de vida útil
Edificaciones	480
Mobiliario de oficina	120
Equipos de computación	48
Otros equipos de oficina	96

Los gastos de reparación y mantenimiento se registran en los resultados; las mejoras y renovaciones que aumenten la capacidad y eficiencia o prolonguen su vida útil, se suman al costo del activo correspondiente.

Cuando los activos se retiran o se venden, su costo y la depreciación acumulada se rebajan de las cuentas y la ganancia o pérdida se llevan a los resultados del semestre.

Cuando los bienes que habiendo estado en uso, dejan de ser usados y no se les asigne otro destino específico, deben reclasificarse a la cuenta de "Bienes fuera de uso", en el rubro de bienes realizables.

Apartado para indemnizaciones laborales

El apartado para indemnizaciones laborales se registra con base en la obligación real de acuerdo con la Ley Orgánica de los Trabajadores y Trabajadoras vigente a partir del 01 de mayo de 2012.

Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que los generan.

Los intereses por captaciones del público, por obligaciones y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

Impuesto sobre la renta

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula con base en el enriquecimiento neto gravable, de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Uso de estimados

Los estados financieros de la Institución han sido preparados de acuerdo con normas de la SUDEBAN. Dicha preparación requiere que la gerencia realice y registre estimaciones razonables con base en ciertos supuestos, que afectan los montos registrados de activos y pasivos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre de los estados financieros; así como, los montos de ingresos y gastos durante el período finalizado en esa fecha. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

3. Disponibilidades

Los saldos de Disponibilidades, se componen de:

	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015
	(en bolívares)		
Efectivo	94.323.703		37.561.791
Banco Central de Venezuela (BCV)	(1) 941.575.314	(1)	577.202.603
Bancos y otras instituciones financieras del país	1.547.179		2.106.909
Bancos y corresponsales del exterior (Nota 23)	(2) 220.678	(2)	154.075
Efectos de cobro inmediato	(3) 215.312.586	(3)	478.771.805
	<u>1.252.979.460</u>		<u>1.095.797.183</u>

(1) Banco Central de Venezuela (BCV), incluye lo siguiente:

	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015
	(en bolívares)		
Encaje legal	(a) 778.083.543	(a)	569.491.054
Otros depósitos en el BCV	(b) 163.491.771	(b)	7.711.549
	<u>941.575.314</u>		<u>577.202.603</u>

- a) Corresponde al encaje legal mantenido por la Institución en el BCV de acuerdo con las disposiciones establecidas en los Artículos N°13 y 16 de la Resolución N°14-03-02 publicada en Gaceta Oficial N° 40.382 del 28 de marzo de 2014, a continuación los porcentajes de encaje requeridos :

	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015
Sobre la base de reservas de obligaciones netas	(1) 21,5%		21,5%
Sobre el saldo marginal	(1) 21,5%		21,5%

- (1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco determinó un encaje legal requerido por Bs. 789.611.589 y Bs. 581.019.100, respectivamente, a los cuales se restó Bs. 11.528.046, correspondiente a certificados por participación desmaterializados emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, adquiridos por el Banco durante mayo 2013; de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 12-05-02 emitida por el BCV en mayo 2012, y publicada en Gaceta Oficial N° 39.933 del mismo mes, (ver Nota 4).

- b) Corresponde a excedentes de efectivo mantenidos en el BCV.

- (2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, está representado por US\$ 35.116 y US\$ 24.518, equivalentes a Bs. 220.678 y Bs. 154.075, respectivamente, valorados a la tasa de cambio vigente a la fecha de Bs. 6,2843, según instrucciones emitidas por el BCV (ver Nota 23).
- (3) Corresponde al importe de los cheques recibidos por el Banco y girados contra otras instituciones financieras, cuyo cobro se efectúa a su sola presentación.

4. Inversiones en Títulos Valores

Los saldos de inversiones en títulos valores, se componen de:

	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015
	(en bolívares)		
Operaciones Interbancarias	(a) 29.000.000	(a)	-
Inversiones en títulos valores:			
Para negociar	(b) -	(b)	-
Disponibles para la venta	(c) 492.123.560	(c)	57.425.567
Mantenidas hasta su vencimiento (ver Nota 3)	(d) 279.730.810	(d)	1.091.203.588
De disponibilidad restringida	(e) 1.423.307	(e)	110.913.554
	<u>802.277.677</u>		<u>1.259.542.709</u>

- a) Operaciones Interbancarias (presentadas a su valor de realización):

	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015
	(en bolívares)		
Certificado de Depósito en Novo Banco, S.A. Sucursal Venezuela Banco Universal valor nominal Bs. 29.000.000, rendimiento anual 13% y vencimiento enero 2016.	<u>29.000.000</u>		-

- b) Inversiones en Títulos Valores para Negociar: al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco no presentaba saldos en Inversiones para Negociar.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró en el rubro de "Otros ingresos operativos", ganancia por venta de Títulos Valores para negociar por Bs. 11.583.793 y Bs. 51 (equivalentes a US\$ 8) y Bs. 34.587.976 respectivamente. Igualmente, registró en esos semestres una ganancia por valoración de títulos valores de Bs. 9.012.087 y Bs. 150.000, respectivamente (ver Nota 16).

Durante el segundo semestre de 2015, el Banco registró en el rubro de "Otros gastos operativos", pérdida por venta y valoración de Títulos Valores para negociar Bs. 6.196.171. Durante el primer semestre de 2015, no se registró pérdidas por ventas ni valoración de inversiones (ver Nota 17).

- c) Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Los títulos valores disponibles para la venta, están presentadas a su valor razonable de mercado y el detalle es:

	31 de diciembre de 2015 (en bolívares)			
	Costo de adquisición	Ganancia no realizada	Pérdida no realizada	Valor razonable de mercado
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:				
Títulos de Interés Fijo (TIF), emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs.4.930.300 rendimiento anual 16% y vencimiento marzo 2022.	(1) 5.493.746	669.129	-	6.162.875
Títulos de Interés Fijo (TIF), emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 25.000.000 rendimiento anual 15,25% y vencimiento marzo 2028.	(1) 32.320.600	54.400	-	32.375.000
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 50.000.000, rendimiento anual 16,28% y vencimiento febrero 2024.	(1) 64.485.145	-	(1.235.145)	63.250.000
Títulos de Interés Fijo (TIF), emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs.9.169.700 rendimiento anual 16% y v encimiento marzo 2022.	(1) 11.507.974	-	(45.849)	11.462.125
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 300.000.000, rendimiento anual 14,85% y vencimiento agosto 2017.	(1) 310.500.000	19.500.000	-	330.000.000

31 de diciembre de 2015 (en bolívares)				
	Costo de adquisición	Ganancia no realizada	Pérdida no realizada	Valor razonable de mercado
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 10.592.000, rendimiento anual 15,42% y vencimiento marzo 2019.	(1) 11.757.120	741.440	-	12.498.560
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 30.000.000, rendimiento anual 15,93% y vencimiento enero 2020.	(1) <u>33.600.000</u>	<u>2.775.000</u>	-	<u>36.375.000</u>
	<u>469.664.585</u>	<u>23.739.969</u>	<u>(1.280.994)</u>	<u>492.123.560</u>

30 de junio de 2015 (en bolívares)				
	Costo de adquisición	Ganancia no realizada	Pérdida no realizada	Valor razonable de mercado
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:				
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 17.530.000, rendimiento anual 16,32% y vencimiento mayo 2021.	(1) 21.647.835	439.965	-	22.087.800
Títulos de Interés Fijo (TIF), emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 15.000.000 rendimiento anual 15,25% y vencimiento mayo 2028.	(1) 18.750.000	-	(150.000)	18.600.000
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 13.471.040, rendimiento anual 16,07% y vencimiento marzo 2019.	(1) <u>16.771.445</u>	-	<u>(33.678)</u>	<u>16.737.767</u>
	<u>57.169.280</u>	<u>439.965</u>	<u>(183.678)</u>	<u>57.425.567</u>

(1) Inversiones mantenidas en custodia en BCV.

Durante el segundo y primer semestre de 2015, el Banco registró en "Otros ingresos operativos", ganancia por venta de Títulos Valores por Bs. 35.064.352 y Bs. 18.830.185, respectivamente (ver Nota 16).

Durante el segundo y primer semestre de 2015, el Banco registró en "Otros Gastos Operativos", pérdidas en trading por Bs. 2.207.245 y Bs. 3.645.428, respectivamente (ver Nota 17).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene en la cuenta contable N° 371 "Ganancias o pérdidas no realizadas en Inversiones Disponibles para la Venta", Bs.22.458.975 (Bs.23.739.969 ganancia y Bs.1.280.994 pérdida) y Bs. 256.287 (Bs. 439.965 ganancia y Bs. 183.678 pérdida), respectivamente, las mismas se presentan netas en el patrimonio (ver Nota 15).

Durante el segundo semestre de 2015, el Banco reclasificó previa autorización de la SUDEBAN, título valores de la cuenta Inversiones en Títulos Valores mantenidos hasta su vencimiento a la cuenta Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta por Bs. 470.148.461.

d) Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento

Las inversiones mantenidas hasta su vencimiento corresponden a títulos valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento, se componen de:

31 de diciembre de 2015 (en bolívares)			
	Costo de adquisición	Costo amortizado	Valor razonable de mercado
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:			
Títulos de Interés Fijo (TIF), emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 10.000.000 rendimiento anual 18% y vencimiento septiembre 2016.	(1) y (2) 12.093.000	10.328.842	12.093.000
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 20.000.000, rendimiento anual 15,83% y vencimiento febrero 2022.	(1) y (2) 25.350.000	23.975.000	25.350.000
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 3.181.820, rendimiento anual 12,37% y vencimiento febrero 2019.	(1) y (2) 3.707.816	3.497.810	3.707.816
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 7.816.500, rendimiento anual 15,70% y vencimiento junio 2020.	(1) y (2) 10.332.045	9.617.264	9.907.414
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 10.000.000, rendimiento anual 16,65% y vencimiento enero de 2025.	(1) y (2) 12.528.130	12.132.220	12.528.130
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 7.100.440, rendimiento anual 15,70% y vencimiento junio 2020.	(1) y (2) 9.124.066	8.614.907	8.999.808
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 21.084.364, rendimiento anual 15,70% y vencimiento junio 2020.	(1) y (2) 26.889.164	25.607.224	26.724.431
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 11.391.251, rendimiento anual 15,70% y vencimiento junio 2020.	(1) y (2) 14.520.040	13.845.499	14.438.411
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs.125.000.000, rendimiento anual 15,83% y vencimiento febrero 2022.	(1) y (2) 165.000.000	160.583.898	158.437.500
Certificado Participación Desmaterializado Simón Bolívar emitidos para el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal Bs. 11.528.046, rendimiento anual 3,75% y vencimiento mayo 2016	(1) y (2) <u>11.528.046</u>	<u>11.528.046</u>	<u>11.528.046</u>
	<u>291.072.307</u>	<u>279.730.810</u>	<u>283.714.556</u>
30 de junio de 2015 (en bolívares)			
	Costo de adquisición	Costo amortizado	Valor razonable de mercado
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:			
Títulos de Interés Fijo (TIF), emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 10.000.000 rendimiento anual 18% y vencimiento septiembre 2016.	(1) y (2) 12.093.000	10.576.822	12.093.000

	30 de junio de 2015 (en bolívares)			30 de junio de 2015 (en bolívares)		
	Costo de adquisición	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Costo amortizado	Valor razonable de mercado
Títulos de Interés Fijo (TIF), emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 35.000.000 rendimiento anual 16,5% y vencimiento febrero 2021.	(1) y (2) 40.950.000	39.235.207	43.400.000	(1) y (2) 61.920.000	60.026.362	59.520.000
Títulos de Interés Fijo (TIF), emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 30.000.000 rendimiento anual 16% y vencimiento marzo 2022.	(1) y (2) 34.659.390	33.618.526	38.325.000	(1) y (2) <u>26.889.164</u> <u>359.166.939</u>	<u>26.117.780</u> <u>346.100.233</u>	<u>26.724.431</u> <u>363.491.728</u>
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs.10.000.000, rendimiento anual 16,68% y vencimiento abril 2024	(1) y (2) 12.450.550	12.035.160	12.450.550	(1) y (2) 14.520.040	14.122.543	14.438.411
Títulos de Interés Fijo (TIF) emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 10.000.000, rendimiento anual 16,25% y vencimiento enero 2024.	(1) y (2) 12.040.330	11.687.520	13.065.000	(1) y (2) 100.567.920	100.059.538	100.567.920
Títulos de Interés Fijo (TIF), emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 50.000.000 rendimiento anual 16% y vencimiento abril 2023.	(1) y (2) 61.000.000	58.964.368	61.000.000	(1) y (2) 99.777.840	99.319.876	99.777.840
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 20.000.000, rendimiento anual 16,09% y vencimiento febrero 2022.	(1) y (2) 25.350.000	24.302.796	25.350.000	(1) y (2) 167.090.690	166.276.277	167.090.690
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 3.636.365, rendimiento anual 12,65% y vencimiento febrero 2019.	(1) y (2) 4.237.503	4.056.448	4.237.504	(1) y (2) 124.028.072	123.179.162	123.856.200
Títulos de Interés Fijo (TIF), emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 4.100.000 rendimiento anual 16% y vencimiento marzo 2022.	(1) y (2) 5.473.500	5.248.668	5.237.750	(1) y (2) 54.279.163	53.791.418	52.120.331
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 7.816.500, rendimiento anual 16% y vencimiento junio 2020.	(1) y (2) 10.332.045	9.820.540	9.907.414	(1) y (2) 99.173.475	98.489.180	99.093.750
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 7.721.057, rendimiento anual 16,68% y vencimiento abril 2024.	(1) y (2) 9.657.598	9.430.020	9.613.141	(1) y (2) 78.948.780	78.337.315	78.900.000
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 10.000.000, rendimiento anual 16,96% y vencimiento enero 2025.	(1) y (2) 12.528.130	12.251.252	12.528.130	(1) y (3) <u>11.528.046</u> <u>1.109.080.965</u>	<u>11.528.046</u> <u>1.091.203.588</u>	<u>11.528.046</u> <u>1.110.864.916</u>
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 7.100.440, rendimiento anual 16% y vencimiento junio 2020.	(1) y (2) 9.124.065	8.785.865	8.999.808			
Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal Bs. 16.000.000, rendimiento anual 16,43% y vencimiento enero 2023.	(1) y (2) 20.461.664	19.942.899	21.040.000			

(1) Inversiones mantenidas en custodia de BCV.

(2) (2) Durante el segundo y primer semestre de 2015, la porción amortizada fue Bs. 10.795.922 y Bs. 10.285.382, respectivamente (ver Nota 17).

(3) Certificado de Participación Desmaterializado Simón Bolívar, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., publicados en Gaceta Oficial N° 39.892 del 27 de marzo 2012 (ver Nota 3).

e) Inversiones de disponibilidad restringida:

Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida se presentan a su valor razonable de mercado y el detalle de las mismas, se indica a continuación:

31 de diciembre de 2015 (en bolívares)					
Descripción	Costo	Valor nominal	Valor en libros	Valor razonable de mercado	Provisión constituida
Fondos restringidos entregados en fideicomisos en instituciones financieras del país.					
Fondo Social para Contingencias en el Banco Mercantil, valor nominal Bs. 1.200.000 (ver Nota 15)	(1) 1.200.000	1.200.000	1.423.307	1.423.307	-
	<u>1.200.000</u>	<u>1.200.000</u>	<u>1.423.307</u>	<u>1.423.307</u>	<u>-</u>

Descripción	30 de junio de 2015 (en bolívares)				
	Costo	Valor nominal	Valor en libros	Valor razonable de mercado	Provisión constituida
Fondos restringidos entregados en garantía en instituciones financieras del país					
Vebono, febrero 2022 dado en garantía al Instituto Municipal del Crédito Popular	110.720.838	83.879.423	109.725.919	109.725.919	-
Fondos restringidos entregados en fideicomisos en instituciones financieras del país					
Fondo Social para Contingencias en el Banco Mercantil, valor nominal de Bs. 1.025.000 (ver Nota 15)	(1) 1.025.000	1.025.000	1.187.635	1.187.635	-
	<u>111.745.838</u>	<u>84.904.423</u>	<u>110.913.554</u>	<u>110.913.554</u>	<u>-</u>

(1) Fondo Social para Contingencias entregados en Fideicomiso al Banco Mercantil, Banco Universal, C.A., de acuerdo al Artículo N° 45 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en fecha 8 de diciembre de 2014, en la Gaceta Oficial N° 40.557. En oficio SIB-II-GGIB-PV-GIVPV2 emitido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se indica que los rendimientos por éste fideicomiso, se registran en la cuenta de "Rendimientos por fondos restringidos entregados". Durante el segundo y primer semestre 2015, se registraron Ingresos por Bs. 60.672 y Bs. 47.234, respectivamente.

A continuación se detalla los vencimientos de las inversiones en títulos valores:

	31 de diciembre de 2015									
	Operaciones Interbancarias		Inversiones en títulos valores para negociar		Inversiones en títulos Valores disponibles para la venta		Inversiones Mantenidas hasta su vencimiento		Inversiones de disponibilidad restringida	
	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Costo amortizado	Costo de adquisición	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
Hasta seis meses	29.000.000	29.000.000	-	-	-	-	11.528.046	11.528.046	-	-
Entre seis meses y un año	-	-	-	-	-	-	10.328.842	12.093.000	-	-
Entre uno y cinco años	-	-	-	-	355.857.120	378.873.560	61.182.704	64.573.131	-	-
Entre cinco y diez años	-	-	-	-	81.486.865	80.875.000	196.691.218	202.878.130	-	-
Más de diez años	-	-	-	-	32.320.600	32.375.000	-	-	1.200.000	1.423.307
	<u>29.000.000</u>	<u>29.000.000</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>469.664.585</u>	<u>492.123.560</u>	<u>279.730.810</u>	<u>291.072.307</u>	<u>1.200.000</u>	<u>1.423.307</u>

	30 de junio de 2015 (en bolívares)									
	Colocaciones en el BCV y Operaciones Interbancarias		Inversiones en títulos valores para negociar		Inversiones en títulos Valores disponibles para la venta		Inversiones Mantenidas hasta su vencimiento		Inversiones de disponibilidad restringida	
	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Costo amortizado	Costo de adquisición	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
Hasta seis meses	-	-	-	-	-	-	-	-	111.745.838	109.725.919
Entre seis meses y un año	-	-	-	-	-	-	11.528.046	11.528.046	-	-
Entre uno y cinco años	-	-	-	-	16.771.445	16.737.767	14.633.271	16.330.503	-	-
Entre cinco y diez años	-	-	-	-	21.647.835	22.087.800	699.386.581	713.785.966	-	-
Más de diez años	-	-	-	-	18.750.000	18.600.000	365.655.691	367.436.450	1.025.000	1.187.635
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>57.169.280</u>	<u>57.425.567</u>	<u>1.091.203.588</u>	<u>1.109.080.966</u>	<u>112.770.835</u>	<u>110.913.554</u>

5. Cartera de créditos

Los saldos de Cartera de Créditos, se componen de:

	31 de diciembre de 2015 (en bolívares)				
	Vigentes	Reestructurados	Inmovilizada		Total
			Vencidos	Litigio	
Por actividad económica:					
Agrícola, pesquera y forestal	13.117.927	-	-	-	13.117.927
Explotación de minas e hidrocarburo	-	-	-	-	-
Industria manufacturera	298.521.852	-	146.692	-	298.668.544
Electricidad, gas y agua	1.573.112	-	-	-	1.573.112
Construcción	114.234.423	-	-	-	114.234.423
Comercio mayor y detal, restaurantes y hoteles	1.497.819.852	-	1.843.408	-	1.499.663.260
Transporte, almacenamiento comunicaciones	275.822.833	-	415.338	-	276.238.171
Establecimientos financieros, seguros, bienes, inmuebles y servicios técnicos	240.835.719	-	-	-	240.835.719
Servicios comunales, sociales y personales	462.046.796	1.781.278	121.265	-	463.949.339
Actividades no bien especificadas	13.001.389	-	-	-	13.001.389
	(1) 2.916.973.903	(2) 1.781.278	(3) 2.526.703	-	2.921.281.884
Provisión para cartera de créditos	(4) (84.000.390)	(801.575)	(827.261)	-	(85.629.226)
	<u>2.832.973.513</u>	<u>979.703</u>	<u>1.699.442</u>	<u>-</u>	<u>(5) 2.835.652.658</u>

	31 de diciembre de 2015 (en bolívares)				
	Vigentes	Reestructurados	Inmovilizada		Total
			Vencidos	Litigio	
Por tipo de garantía:					
Prenitaria	163.242.269	-	13.640	-	163.255.909
Hipotecaria mobiliaria	140.253.145	-	-	-	140.253.145
Hipotecaria inmobiliaria	142.367.422	-	16.266	-	142.383.688
Prenda sin desplazamiento	4.752.669	-	12.693	-	4.765.362
Fianza	1.579.915.592	1.781.278	2.203.829	-	1.583.900.699
Sin garantía	80.570.536	-	0	-	80.570.536
Otro tipo de garantía	168.704.456	-	280.275	-	168.984.731
Co-solicitante	-	-	-	-	-
Aval	637.167.814	-	-	-	637.167.814
	(1) 2.916.973.903	(2) 1.781.278	(3) 2.526.703	-	2.921.281.884
Provisión para cartera de créditos	(4) (84.000.390)	(801.575)	(827.261)	-	(85.629.226)
	<u>2.832.973.513</u>	<u>979.703</u>	<u>1.699.442</u>	<u>-</u>	<u>(5) 2.835.652.658</u>
Por tipo de vencimiento:					
Hasta 30 días	360.387.000	-	1.295.221	-	361.682.221
De 31 a 60 días	254.425.854	-	-	-	254.425.854
De 61 a 90 días	562.833.261	-	79.063	-	562.912.324
De 91 a 180 días	198.311.454	-	322.985	-	198.634.439
De 181 a 360 días	575.568.332	-	326.363	-	575.894.695
Mayor a 360 días	965.448.002	1.781.278	503.071	-	967.732.351
	(1) 2.916.973.903	(2) 1.781.278	(3) 2.526.703	-	2.921.281.884
Provisión para cartera de créditos	(4) (84.000.390)	(801.575)	(827.261)	-	(85.629.226)
	<u>2.832.973.513</u>	<u>979.703</u>	<u>1.699.442</u>	<u>-</u>	<u>(5) 2.835.652.658</u>

Por tipo de crédito:	31 de diciembre de 2015 (en bolívares)				
	Vigentes	Reestructurados	Inmovilizada		Total
			Vencidos	Litigio	
Créditos en cuenta corriente	-	-	-	-	-
Documentos descontados	-	-	-	-	-
Créditos a plazo fijo	-	-	-	-	-
Créditos en cuotas	-	-	-	-	-
Tarjetas de créditos	-	-	-	-	-
Adquisición de vehículos	-	-	-	-	-
Créditos a directores y empleados	11.510.456	-	-	-	11.510.456
Créditos hipotecarios para la construcción de inmuebles	-	-	-	-	-
Créditos agrícolas	-	-	-	-	-
Créditos por ventas de bienes a plazo	-	-	-	-	-
Créditos otorgados a microempresarios	2.905.463.447	1.781.278	2.526.703	-	2.909.771.428
Manufactura vigente	-	-	-	-	-
Créditos otorgados a la PYME	-	-	-	-	-
Créditos otorgados al sector turismo	-	-	-	-	-
	(1) 2.916.973.903	(2) 1.781.278	(3) 2.526.703	-	2.921.281.884
Provisión para cartera de créditos	(4) (84.000.390)	(801.575)	(827.261)	-	(85.629.226)
	<u>2.832.973.513</u>	<u>979.703</u>	<u>1.699.442</u>	-	<u>(5) 2.835.652.658</u>

Por actividad económica:	30 de junio de 2015 (en bolívares)				
	Vigentes	Reestructurados	Inmovilizada		Total
			Vencidos	Litigio	
Agrícola, pesquera y forestal	8.807.904	-	166.850	-	8.974.754
Explotación de minas e hidrocarburo	-	-	-	-	-
Industria manufacturera	141.741.309	-	1.596.881	-	143.338.190
Electricidad, gas y agua	4.233.440	-	-	-	4.233.440
Construcción	76.410.060	-	21.801	-	76.431.861
Comercio mayor y detal, restaurantes y hoteles	670.575.677	-	5.263.328	-	675.839.005
Transporte, almacenamiento comunicaciones	156.697.163	-	16.094	-	156.713.257
Establecimientos financieros, seguros, bienes, inmuebles y servicios técnicos	45.979.285	-	93.316	-	46.072.601
Servicios comunales, sociales y personales	369.264.364	2.203.579	405.859	-	371.873.802
Actividades no bien especificadas	<u>1.692.594</u>	-	-	-	<u>1.692.594</u>
	(1) 1.475.401.796	(2) 2.203.579	(3) 7.564.129	-	1.485.169.504
Provisión para cartera de créditos	(4) (51.727.144)	(1.052.209)	(5.038.792)	-	(57.818.145)
	<u>1.423.674.652</u>	<u>1.151.370</u>	<u>2.525.337</u>	-	<u>(5) 1.427.351.359</u>

Por tipo de garantía:	30 de junio de 2015 (en bolívares)				
	Vigentes	Reestructurados	Inmovilizada		Total
			Vencidos	Litigio	
Prendaria	176.155.214	-	23.862	-	176.179.076
Hipotecaria mobiliaria	47.906.382	-	140.439	-	48.046.821
Hipotecaria inmobiliaria	68.520.430	-	37.155	-	68.557.585
Prenda sin desplazamiento	6.399.103	-	958.213	-	7.357.316
Fianza	588.083.087	2.203.579	5.894.334	-	596.181.000
Sin garantía	504.427.580	-	510.126	-	504.937.706
Otro tipo de garantía	-	-	-	-	-
Co-solicitante	-	-	-	-	-
Aval	<u>83.910.000</u>	-	-	-	<u>83.910.000</u>
	(1) 1.475.401.796	(2) 2.203.579	(3) 7.564.129	-	1.485.169.504
Provisión para cartera de créditos	(4) (51.727.144)	(1.052.209)	(5.038.792)	-	(57.818.145)
	<u>1.423.674.652</u>	<u>1.151.370</u>	<u>2.525.337</u>	-	<u>(5) 1.427.351.359</u>

Por tipo de vencimiento:	30 de junio de 2015 (en bolívares)				
	Vigentes	Reestructurados	Inmovilizada		Total
			Vencidos	Litigio	
Hasta 30 días	78.713.155	-	2.734.026	-	81.447.181
De 31 a 60 días	132.512.225	-	272.221	-	132.784.446
De 61 a 90 días	178.726.859	-	-	-	178.726.859
De 91 a 180 días	78.362.798	-	1.247.987	-	79.610.785
De 181 a 360 días	248.745.646	-	2.213.844	-	250.959.490
Mayor a 360 días	<u>758.341.113</u>	<u>2.203.579</u>	<u>1.096.051</u>	-	<u>761.640.743</u>
	(1) 1.475.401.796	(2) 2.203.579	(3) 7.564.129	-	1.485.169.504
Provisión para cartera de créditos	(4) (51.727.144)	(1.052.209)	(5.038.792)	-	(57.818.145)
	<u>1.423.674.652</u>	<u>1.151.370</u>	<u>2.525.337</u>	-	<u>(5) 1.427.351.359</u>

Por tipo de crédito:	30 de junio de 2015 (en bolívares)				
	Vigentes	Reestructurados	Inmovilizada		Total
			Vencidos	Litigio	
Créditos en cuenta corriente	-	-	-	-	-
Documentos descontados	-	-	-	-	-
Créditos a plazo fijo	-	-	-	-	-
Créditos en cuotas	-	-	-	-	-
Tarjetas de créditos	-	-	-	-	-
Adquisición de vehículos	-	-	-	-	-
Créditos a directores y empleados	1.278.128	-	27.922	-	1.306.050
Créditos hipotecarios para la construcción de inmuebles	-	-	-	-	-
Créditos agrícolas	-	-	-	-	-
Créditos por ventas de bienes a plazo	-	-	-	-	-
Créditos otorgados a microempresarios	1.474.123.668	2.203.579	7.536.207	-	1.483.863.454
Manufactura vigente	-	-	-	-	-
Créditos otorgados a la PYME	-	-	-	-	-
Créditos otorgados al sector turismo	-	-	-	-	-
	(1) 1.475.401.796	(2) 2.203.579	(3) 7.564.129	-	1.485.169.504
Provisión para cartera de créditos	(4) (51.727.144)	(1.052.209)	(5.038.792)	-	(57.818.145)
	<u>1.423.674.652</u>	<u>1.151.370</u>	<u>2.525.337</u>	-	<u>(4) 1.427.351.359</u>

(1) Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015:

- La cartera de créditos vigente devengó ingresos por intereses por Bs. 269.205.246 y Bs. 114.338.274 con rendimientos máximos de interés anual del 24% (tasa nominal), para ambos semestres

- Se registraron ingresos por recuperaciones de créditos castigados por Bs. 8.212.751 y Bs.101.545.

- No se efectuaron compras o ventas de cartera de créditos.

(2) Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, se registraron ingresos por intereses sobre la cartera de créditos reestructurada de Bs. 243.861 y Bs. 281.698, respectivamente.

(3) Los intereses no reconocidos como ingresos sobre la cartera, registrados en cuentas de orden, fueron :

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Rendimientos por cobrar sobre créditos:	(en bolívares)	
Vencidos	80.251	276.299
Castigados	<u>2.386.808</u>	<u>1.795.934</u>
	<u>2.467.059</u>	<u>2.072.233</u>

(4) La Provisión de la Cartera de Créditos presentó el siguiente movimiento:

	2do. semestre 2015	1er. semestre 2015
	(en bolívares)	
Saldos al inicio	(57.818.145)	(33.643.777)
Más: Provisión	(31.929.643)	(31.754.332)
Menos: Castigos	(1) 4.278.721	8.105.304
Más: Reclasificación	(160.159)	(525.340)
Saldos al final	<u>(85.629.226)</u>	<u>(57.818.145)</u>

(1) En fecha 06 de noviembre de 2015, en reunión de Junta Directiva N° 220, se decidió castigar once (11) créditos, cuyo monto asciende a Bs. 3.652.572. En fecha 04 de diciembre de 2015, en reunión de Junta Directiva N° 222, se decidió castigar dos (2) créditos, cuyo monto asciende a Bs. 626.149. En fecha 11 de junio de 2015, se comunicó a la Superintendencia la decisión de Junta Directiva N° 214, de fecha 08 de mayo de 2015, en castigar seis (06) créditos, cuyo monto asciende a Bs. 7.190.823, En la Junta Directiva N° 215 de fecha 10 de junio 2015, se decidió castigar dos (2) créditos cuyo monto asciende a Bs. 914.481.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la inmovilización de la cartera de créditos alcanza Bs. 2.526.703 y Bs. 7.564.129, respectivamente, conformada por la cartera vencida, sobre la cual no se devengan intereses, y se encuentra cubierta en su totalidad por la provisión para cartera de créditos a esas fechas.

(5) A continuación se presenta la clasificación por categoría de riesgo de la cartera de créditos, que resulta de aplicar los parámetros establecidos por la SUDEBAN:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(en bolívares)	
Por categoría de riesgo:		
Normal	2.723.128.035	1.373.870.902
Potencial	9.810.866	5.315.109
Real	1.881.522	5.250.147
Alto Riesgo	1.781.278	-
Irrecuperable	<u>1.223.978</u>	<u>5.590.045</u>
Total 500 mayores deudores	(a) 2.737.825.679	(a) 1.390.026.203
Resto de la cartera	<u>183.456.204</u>	<u>95.143.301</u>
Provisión	2.921.281.883	1.485.169.504
	<u>(85.629.226)</u>	<u>(57.818.145)</u>
	<u>2.835.652.657</u>	<u>1.427.351.359</u>

(a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, del total Cartera de Créditos bruta, los 500 mayores deudores representan el 93,72% y 93,59% respectivamente. Todos los créditos otorgados tienen constituida una provisión genérica de 2% y el porcentaje aplicado para la provisión anticíclica es de 0,75%.

El Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos para la determinación de los riesgos crediticios por cliente y por grupo económico. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco no mantiene concentraciones de riesgo en cuanto a clientes individuales, ni empresas relacionadas entre sí.

6. Intereses y comisiones por cobrar

Los saldos de Intereses y comisiones por cobrar, se componen de:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(en bolívares)	
Intereses por cobrar por :		
Inversiones títulos valores	12.607.740	22.150.716
Cartera de créditos	<u>29.397.364</u>	<u>12.022.883</u>
	42.005.158	34.173.599
Menos: Provisión para intereses por cobrar	(1) <u>(799.936)</u>	(1) <u>(838.895)</u>
	<u>41.205.222</u>	<u>33.334.704</u>

(1) La provisión de intereses por cobrar de Cartera de Crédito presentó el siguiente movimiento:

	2do. semestre 2015	1er. semestre 2015
	(en bolívares)	
Saldos al inicio	(838.895)	(1.382.190)
Más: Provisión	(321.478)	(564.062)
Menos: Castigos	200.278	582.017
Reclasificación	<u>160.159</u>	<u>525.340</u>
Saldos al final	<u>(799.936)</u>	<u>(838.895)</u>

7. Bienes de uso

Los saldos de bienes de uso, se componen de:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(en bolívares)	
Mobiliario y equipos		
Mobiliario de oficina	11.737.896	8.253.414
Equipos de computación	88.612.010	30.744.181
Otros equipos de oficina	<u>31.627.481</u>	<u>11.129.437</u>
	131.977.387	50.127.032
Menos: Depreciación Acumulada	<u>(27.142.579)</u>	<u>(17.751.404)</u>
	<u>104.834.808</u>	<u>32.375.628</u>
Gasto de depreciación registrado durante el semestre	<u>9.421.765</u>	<u>5.210.138</u>
Adiciones netas de mobiliario y equipos	<u>81.880.944</u>	<u>(1.056.952)</u>

8. Otros activos

Los saldos de los Otros activos, se componen de:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(en bolívares)	
Gastos diferidos:	<u>75.148.851</u>	<u>25.226.299</u>
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, netas de amortización acumulada de Bs. 11.350.811 y Bs. 8.365.548, respectivamente.	(1) 30.329.443	(1) 18.521.322
Software, neto de amortización acumulada de Bs. 2.113.840 y Bs.1.746.715, respectivamente.	(2) 2.227.621	(2) 1.855.003
Licencias compradas, neto de amortización acumulada de Bs. 3.858.600 y Bs. 2.972.607, respectivamente.	(3) 42.468.648	(3) 4.617.911
Otros gastos diferidos, neto de amortización acumulada de Bs. 328.284 y Bs. 219.361, respectivamente.	(4) 123.139	(4) 232.063
Bienes diversos:	<u>4.985.446</u>	<u>4.233.575</u>
Existencia de papelería	4.985.446	4.233.575
Partidas por aplicar:	<u>2.333.962</u>	<u>633.484</u>
Faltantes de caja	1.400	-
Operaciones en tránsito	2.332.562	633.484

31 de diciembre
de 2015

30 de junio
de 2015

(en bolívares)

Varios:	<u>53.981.657</u>	<u>17.430.443</u>
Anticipos a proveedores	(5) 38.988.711	(5) 1.887.481
Impuestos pagados por anticipado	300.730	335.906
Adelanto Bono Vacacional y Anticipos de Utilidades al personal	22.491	801.900
Otros gastos pagados por anticipado	(6) 10.311.361	(6) 10.514.765
Partidas en Conciliación	-	4.000
Depósitos dados en garantía	1.424.708	884.708
Erogaciones recuperables	157.140	47.310
Otras cuentas por cobrar varias	1.181.885	726.963
Reclamos de Clientes	-	1.200
Conexus	1.594.630	2.226.210
Provisión de otros activos	(7) <u>(1.610)</u>	(7) <u>(1.610)</u>
	<u>136.448.305</u>	<u>47.522.191</u>

Gasto de amortización registrado
durante el semestre

5.747.368

8.366.739

- (1) Durante el segundo semestre 2015, se cancelaron Bs.15.598.190, en Obras Civiles para la remodelación de local arrendado para una nueva agencia que se abrirá en la ciudad de Maracaibo.
- (2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, incluye Bs. 840.000 y Bs. 75.512, respectivamente, de software e instalación para el desarrollo de sistemas.
- (3) Al 31 de diciembre de 2015, incluye Bs. 38.951.500, cancelados al proveedor EFT Solution, C.A, en la adquisición de licencia Driver's, Credicard & Conexus y su instalación. Al 30 de junio 2015, Incluye adquisiciones de Licencias para IVR por Bs. 881.249, licencias para software por Bs. 356.093, entre otras.
- (4) En mayo 2015, mediante oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-16176, la SUDEBAN instruyó al Banco a amortizar en un lapso de un año sobre la renovación de contratos de mantenimiento con el proveedor Corporación Sybven, C.A. En Abril de 2015, el Banco amortizó Bs. 2.564.177, por dicho concepto.
- (5) Durante el segundo semestre de 2015, se cancelaron anticipos por: Bs. 12.958.231 a Proyectos, Construcciones y Remolaciones R&M, S.A., para remodelación de la agencia que se abrirá en Maracaibo; Bs. 11.880.000 a Fesa Merpro, S.A., correspondiente al 80% de la compra de 500.000 cheques únicos, y Bs. 15.000.000 a Centro Ibarra 2010, C.A. como anticipo para la compra de un Local Comercial ubicado en Bello Monte, municipio Baruta, Estado Miranda.
- (6) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, incluye Bs. 4.740.084 y Bs. 8.999.771, respectivamente, por la renovación de contratos por servicios de mantenimiento y licencias.
- (7) Provisión de Otros Activos, sin movimiento para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio 2015.

9. Captaciones del público

Los saldos de Captaciones del público, se componen de:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(en bolívares)	
Depósitos a la vista	<u>4.078.671.034</u>	<u>3.211.591.157</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	3.042.680.899	2.355.981.437
Cuentas corrientes remuneradas con tasas de intereses nominales entre el 0,25% y 0,75% anual, a diciembre y junio de 2015.	301.620.343	276.654.032
Depósitos y Certificados a la Vista	<u>734.369.792</u>	<u>578.955.688</u>
Otras obligaciones a la vista	(1) <u>2.712.019</u>	(1) <u>68.992.036</u>
Depósitos de ahorro, con tasas de intereses nominales del 12,5% y 16% anual	<u>173.548.900</u>	<u>130.627.984</u>
Depósitos a plazo, con tasas de intereses nominales entre 14,50% y 17% anual		
Hasta 30 días	67.187.694	8.163.632
De 31 a 60 días	122.393.149	-
De 61 a 90 días	6.643.646	1.020.000
De 91 a 180 días	-	1.860.000
De 181 a 360 días	-	-
	<u>196.224.489</u>	<u>11.043.632</u>
Total Captaciones del Público	(2) <u>4.451.156.442</u>	(2) <u>3.422.254.809</u>

(1) Al 31 de diciembre 2015, corresponde a cheques de gerencias vendidos de depósitos judiciales, y al 30 de junio de 2015, a cheques de gerencia vendidos, depósitos judiciales y a plazos vencidos.

(2) Las Captaciones mantenidas de Organismos Oficiales, entes descentralizados y otros organismos con régimen especial, representan el 1,53% y 1,89% respectivamente, del total de las Captaciones, a continuación el detalle:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(en bolívares)	
Organismos oficiales, entes descentralizados y otros organismos con régimen especial:		
Depósitos en :		
Cuentas corrientes	2.779.707	2.779.716
Cuentas de ahorros	134.611	3.633.439
A la vista	60.977.150	58.423.382
A plazo	<u>4.350.000</u>	<u>-</u>
	<u>68.241.467</u>	<u>64.836.537</u>

10. Otros financiamientos obtenidos

Los saldos de Otros financiamientos obtenidos, se componen de:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(en bolívares)	
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Instituto Municipal de Crédito Popular (IMCP):		
Cuenta corriente remunerada, interés anual entre 0,75% y 2,50%	151.046.747	-
Depósito a la vista, con tasa de interés del 5,5% y 5% anual, con vencimiento en enero 2016 y julio 2015, respectivamente.	6.000.000	6.000.000
Financiamiento modalidad Overnight, con tasa de interés del 1% anual, vencimiento el 01 de julio 2015	-	80.000.000
Banplus Banco Universal, C.A., depósito a la vista, con tasa de interés del 10% anual, vencimiento el 15 de enero 2016	<u>29.000.000</u>	<u>-</u>
	<u>186.046.747</u>	<u>86.000.000</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, se registraron en la cuenta N° 414.01 Gastos por Obligaciones con Instituciones Financieras del país, por Bs. 9.212.055 y Bs. 1.409.788, respectivamente,

En agosto de 2014, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 113.14, donde establece que el monto total de los fondos de una Institución que se utilicen para efectuar colocaciones, debe ser la cantidad de menor cuantía, que resulte de comparar el 10% del patrimonio total de la Institución bancaria colocadora de los fondos con el 10% del patrimonio total de la institución bancaria aceptante de los fondos. Aquellas instituciones que posean exceso en las colocaciones interbancarias de acuerdo al límite mencionado anteriormente deberán disminuir el exceso en 50% para el 31/12/2014 y 100% para el 31/03/2015. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la Institución ha dado cumplimiento a la resolución mencionada.

11. Intereses y comisiones por pagar

Los saldos de Intereses y comisiones por pagar, se componen de:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(en bolívares)	
Intereses por pagar sobre:		
Captaciones al público	4.843.598	4.693.467
Otros financiamientos obtenidos	<u>81.667</u>	<u>18.889</u>
	<u>4.925.265</u>	<u>4.712.356</u>

12. Acumulaciones y otros pasivos

Los saldos de Acumulaciones y otros pasivos, se componen de:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(en bolívares)	
Aportaciones y retenciones laborales por pagar	1.836.771	890.843
Varias:		
Proveedores	76.730	40.479
Alquileres por pagar (1)	168.000	2.095.080
Servicios por pagar	1.275.000	240.000
Utilidades por pagar (2)	-	7.235.248
Bono vacacional por pagar	4.155.336	2.575.605
Otras obligaciones contractuales	-	700.000
Honorarios por pagar (3)	16.820.963	12.839.691
Impuestos retenidos al personal	528.314	250.533
Cheques de gerencia	1.410.361	7.373.338
Bonificaciones por pagar (4)	278.087	278.087
Impuestos retenidos a terceros	2.681.780	2.042.230
Otras cuentas por pagar varias (5)	<u>4.857.038</u>	<u>3.031.646</u>
	<u>32.251.609</u>	<u>38.701.937</u>
Provisiones para:		
Antigüedad (6)	28.198.183	13.386.972
Intereses sobre Antigüedad	1.562.952	657.913
Otras Prestaciones Sociales (7)	-	2.565.544
Impuestos Municipales	5.531.000	1.451.000
Integral contra la Legitimación de Capitales (ver Notas 19 y 26)	1.372.603	502.462
Reserva LOCTI (ver Notas 19 y 27)	4.591.082	2.103.431
Reserva Ley del Deporte (ver Notas 19 y 28)	1.131.643	250.303
Otras provisiones	<u>1.330.976</u>	<u>978.545</u>
	<u>43.718.439</u>	<u>21.896.170</u>
Diferidos sobre Cartera de Crédito:		
Intereses Cobrados por Anticipado	30.093.364	12.970.747
Ingresos diferido	<u>507.800</u>	<u>617.151</u>
	<u>30.601.164</u>	<u>13.587.898</u>
Partidas por aplicar:		
Operaciones en tránsito (8)	29.394.918	22.982.848
Pendientes por conciliar y sobrante de caja	-	4.200
	<u>29.394.918</u>	<u>22.987.048</u>
	<u>137.802.901</u>	<u>98.063.896</u>

(1) Al 31 de diciembre 2015, lo compone el arrendamiento de la Agencia Maracay, Las Delicias, al 30 de junio de 2015, el arrendamiento de Oficinas y de los equipos de la empresa Xerox de Venezuela.

(2) Utilidades por pagar a los empleados del Banco, los cuales se cancelan en julio y noviembre 2015.

(3) Incluyen los apartados para honorarios de Auditoría Externa, Aliados, Publicidad y Soluciones on line, etc.

(4) Apartado por reserva estatutaria del 30 de diciembre de 2011, fecha en la que se estableció distribuir un porcentaje de la utilidad del período para el Presidente de la Junta Directiva, Presidente Ejecutivo y demás miembros de la Junta Directiva, de acuerdo a lo establecido en los estatutos.

(5) Se Incluye Bs. 1.000.000, a Fundación Prosperar, por instrucciones de la Superintendencia indicada en Oficio N° SIB-II-GGIBPV- GIBPV2-10082 de abril 2011.

(6) El apartado para indemnizaciones laborales se registra con base a la obligación real de acuerdo con la Ley Orgánica de los Trabajadores y Trabajadoras vigente a partir del 01 de mayo de 2012, y considerando lo establecido en el Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-20102 de fecha 10 de julio de 2012, emitido por la SUDEBAN.

(7) Al 30 de junio 2015 corresponde a provisiones para eventuales erogaciones no previstas, relacionados a los empleados, así como bonos y actividades especiales.

(8) Corresponde a las transferencias electrónicas que quedaron pendiente después de las 9:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. del día 31 de diciembre y 30 de junio 2015, las mismas son regularizadas el día hábil siguiente.

13. Impuesto sobre la renta:

A continuación se indican las partidas más importantes de conciliación entre el resultado neto según libros y el resultado fiscal; así como el efecto del impuesto para el período fiscal 2015:

	Año terminado el 31 de diciembre 2015 (definitiva)	Semestre terminado el 30 de junio 2015 (estimado)
Resultado neto según libros después de provisión para Impuesto sobre la renta	109.944.054	23.572.679
Más: Partidas no deducibles o gravables	117.759.729	101.539.534
Tributos no pagados	5.693.685	2.103.431
Contribuciones sociales no pagadas	1.179.882	706.208
Gastos comunes	71.173.924	38.192.901
Gastos no deducibles	-	12.073
Gastos por comisiones al exterior	54.876	974
Provisión de impuesto sobre la renta	1.000	1.000
Provisión FONA	-	540.542
Provisión de impuestos municipales	5.530.000	1.450.000
Gastos Ley del Deporte	416.170	240.542
Donaciones	150.000	-
Aumento de provisiones	-	24.468.518
Multas	79.378	70.000
Pérdida en títulos valores	33.130.563	13.930.811
Rendimientos por cobrar cuentas de orden	80.251	2.072.233
Menos: Partidas no gravables o deducibles	(278.340.018)	(136.400.947)
Disminuciones de provisiones	(2.160.930)	-
Castigos del periodo	(13.166.320)	-
Rendimiento por cuenta de orden	(613.843)	(613.843)
Provisión de impuesto sobre la renta	(1.000)	(1.000)
Provisión de impuestos municipales	(1.537.991)	(1.537.991)
Tributos no pagados	(1.264.363)	(1.133.874)
Contribuciones no pagadas	(779.379)	(779.379)
Ingresos en inversiones títulos valores	(258.816.191)	(132.334.860)
(Pérdida) ganancia fiscal	(50.636.235)	(29.039.035)
Reajuste regular por inflación	-	-
Pérdida fiscal	(50.636.235)	(29.039.035)
Pérdidas fiscales trasladables de años anteriores	(69.586.400)	(69.586.400)
Total pérdidas fiscales trasladables	(120.222.634)	(98.625.435)
Ingresos extraterritoriales	(150.509)	(96.607)
Total enriquecimiento extraterritorial	(150.509)	(96.607)

Valor de la Unidad Tributaria (U.T.):

De acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico Tributario, el valor de la U.T. se modifica anualmente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, su valor vigente es de Bs. 150.

14. Cuentas de orden: contingencias, compromisos, instrumentos financieros con riesgos fuera de balance general y otras cuentas de orden

Los saldos de las cuentas de orden, se componen de:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Otras cuentas de orden deudoras:		
Custodias recibidas	(1) 578.146	(1) 578.146
Garantías recibidas	(2) 8.026.820.117	(2) 3.148.629.108
Otras cuentas de registro	(3) 14.978.356	(3) 17.384.769
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	(4) 357.651.945	(4) 79.277.718
	8.400.028.564	3.245.869.741

(1) Las Custodias recibidas por el Banco, incluyen lo siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015

(en bolívares)

Bono soberano internacional	37.705	37.705
Bonos PDVSA	540.441	540.441
	578.146	578.146

Las custodias recibidas por el Banco, se encuentran resguardadas en la subcuenta depositante mantenida por Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A., en la Caja Venezolana de Valores.

(2) Las Garantías recibidas de clientes por el otorgamiento de préstamos, incluyen lo siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Fianza	5.054.631.546	2.354.738.720
Otras garantías recibidas	1.253.993.264	278.669.671
Prendarias	204.228.811	203.964.811
Mobiliaria	237.101.348	91.560.360
Hipotecarias	290.441.637	81.138.485
Prenda sin desplazamiento de posesión	13.459.761	13.837.061
Aval	972.963.750	124.720.000
	8.026.820.117	3.148.629.108

(3) Las Otras cuentas de registro, incluyen lo siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Cartera de Crédito castigada por incobrables	12.511.297	15.312.536
Rendimientos por cobrar (ver Nota 5)	2.467.059	2.072.233
	14.978.356	17.384.769

(4) Acuerdos contractuales para líneas de crédito otorgados previa evaluación de los riesgos crediticios, y de ser necesario haber constituido las garantías que la Institución haya considerado en la evaluación del riesgo del cliente. Estos contratos se otorgan en un período de tiempo específico en la medida que no haya incumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato.

15. Patrimonio

Capital social:

En la Asamblea de Accionistas celebrada el 09 de marzo de 2015, se acordó realizar un aumento de capital por cuarenta millones de bolívares (Bs. 40.000.000), mediante la emisión de acciones por un valor nominal de un bolívar (Bs. 1) cada una, quedando así el Capital Social del Banco en setenta y cinco millones de bolívares (Bs. 75.000.000). Esta Acta de Asamblea fue aprobada por la SUDEBAN mediante el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-36534 en fecha 24 de noviembre 2015.

Al 31 de diciembre de 2015

<u>Accionista</u>	<u>%</u>	<u>Número de Acciones</u>	<u>Monto (en bolívares)</u>
Ana Carolina Mc Peck Rincón	3,82	2.863.105	2.863.105
Carlos Eduardo Atencio Bezara	3,82	2.863.037	2.863.037
Cesar Andres Atencio Cepeda	3,82	2.863.000	2.863.000
Jorge Luis McPeck Rincón	3,82	2.863.000	2.863.000
Juan Andrés Rodríguez Bezara	3,35	2.509.419	2.509.419
Carlos Gómez Rojas	2,97	2.228.214	2.228.214
Carlos Eduardo Delgado De Lima	2,89	2.166.460	2.166.460
Andrés Eduardo Gallegos Baldo	2,75	2.062.643	2.062.643
Anabella Raga De Tineo	2,71	2.035.000	2.035.000
Aquiles Méndez Dib	2,71	2.034.818	2.034.818
Francisco Maggi	2,68	2.007.857	2.007.857
Luis Alberto Velutini Octavio	2,67	2.001.043	2.001.043
Rolando Seijas Sigala	2,61	1.959.381	1.959.381
Henrique Fernando Tineo Raga	2,60	1.951.524	1.951.524
Bernardo Velutini Octavio	2,47	1.852.697	1.852.697
Bernardo Alfredo Velutini Gallegos	2,38	1.785.000	1.785.000
Ana Corina Tineo Raga	2,36	1.769.854	1.769.854
José Miguel Tineo Raga	2,35	1.761.786	1.761.786
Ricardo Montilla	2,33	1.750.000	1.750.000
Ramón Alberto Velutini Octavio	2,32	1.737.143	1.737.143
Ingrid Fruchterman De Kis	2,30	1.723.607	1.723.607
Tomás Paul Kiss Torok	2,30	1.723.574	1.723.574
Oswaldo Ramón Coronel Bracamonte	2,04	1.531.000	1.531.000
Andrés Eduardo Velutini Gallegos	1,98	1.485.000	1.485.000
Yelitza Margarita La Salvia Tovar	1,86	1.396.816	1.396.816
Andrés Miguel Velutini Octavio	1,82	1.367.499	1.367.499
Andres Emilio Velutini Pittier	1,70	1.273.094	1.273.094
Nidia Nazareth Gutiérrez Salas	1,69	1.268.532	1.268.532
Julio Bernardo Velutini Octavio	1,68	1.262.143	1.262.143
Irama Del Valle Martínez Higuereí	1,68	1.262.119	1.262.119
Eduardo José Maggi González	1,65	1.237.500	1.237.500
Juan Carlos Acevedo Roa	1,63	1.222.760	1.222.760
Óliver Barrientos	1,59	1.193.377	1.193.377
Allen Knoll Fruchterman	1,16	873.461	873.461
Ernesto Manuel Castillo Calvo	1,06	798.550	798.550
Otros accionistas minoritarios	(1) 15,42	11.568.573	11.568.573
	<u>100%</u>	<u>75.000.000</u>	<u>75.000.000</u>

Al 30 de junio de 2015

<u>Accionista</u>	<u>%</u>	<u>Número de Acciones</u>	<u>Monto (en bolívares)</u>
Ana Carolina Mc Peck Rincón	4,80	1.680.105	1.680.105
Carlos Eduardo Atencio Bezara	4,80	1.680.037	1.680.037
Cesar Atencio	4,80	1.680.000	1.680.000
Jorge Luis McPeck Rincón	4,80	1.680.000	1.680.000
Francisco Maggi	4,28	1.497.000	1.497.000
Juan Andrés Rodríguez Bezara	3,79	1.327.419	1.327.419
Carlos Gómez Rojas	3,70	1.296.500	1.296.500
Rolando Seijas Sigala	3,68	1.287.711	1.287.711
Carlos Eduardo Delgado De Lima	3,56	1.244.348	1.244.348
Andrés Eduardo Gallegos Baldo	3,32	1.163.233	1.163.233
José Miguel Tineo Raga	3,15	1.102.167	1.102.167
Henrique Fernando Tineo Raga	3,00	1.050.711	1.050.711
Anabella Raga De Tineo	2,98	1.043.000	1.043.000
Aquiles Méndez Dib	2,71	949.600	949.600
Luis Alberto Velutini Octavio	2,67	933.820	933.820
Bernardo Velutini Octavio	2,47	864.592	864.592
Ana Corina Tineo Raga	2,36	825.932	825.932
Ingrid Fruchterman De Kis	2,30	804.350	804.350
Tomás Paul Kiss Torok	2,30	804.350	804.350
Ramón Alberto Velutini Octavio	1,98	694.000	694.000
Andrés Eduardo Velutini Gallegos	1,98	693.000	693.000
Bernardo Alfredo Velutini Gallegos	1,98	693.000	693.000
Andres Emilio Velutini Pittier	1,63	570.780	570.777
Óliver Barrientos	1,59	556.920	556.920
Francisco Carrillo Batalla	1,07	375.190	375.193
Oswaldo Ramón Coronel Bracamonte	1,00	350.000	350.000
Otros accionistas minoritarios	(1) 23,30	8.152.235	8.152.235
	<u>100%</u>	<u>35.000.000</u>	<u>35.000.000</u>

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, corresponden a veinticinco (25) y treinta (30) accionistas, respectivamente, con una participación menor al 1%.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015 y, el Banco no mantiene derechos en participación sobre el patrimonio ni preferencias sobre las acciones emitidas.

Reservas de capital:

Reserva legal (ver Nota 2):

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró apartado de reserva legal por Bs. 17.274.275 y Bs. 4.714.535, respectivamente (ver Nota 2).

Reserva por otras disposiciones:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró aporte para el fondo social para contingencia por Bs. 375.000 y Bs.175.000, respectivamente (ver Notas 2 y 4.e.).

Ganancia o pérdida no realizada de inversiones en títulos valores disponibles para la venta:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el saldo está representado por la diferencia entre el costo de adquisición y su valor razonable, a dichas fechas (ver Nota 4.c).

Aportes pendientes de capitalización:

En fecha 18 de agosto de 2015, se celebró la Asamblea General Extraordinaria, donde se aprobó el aumento de capital social del Banco de ciento diez millones de bolívares (Bs. 110.000.000), para llevarlo al monto de ciento ochenta y cinco millones de bolívares (Bs.185.000.000). Dicho aumento había sido previamente aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de marzo de 2015, sin embargo, posteriormente en la Asamblea de Accionistas de fecha 18 de agosto de 2015 fue dejado sin efecto todos los aspectos tratados y aprobados el 18 de marzo de 2015.

Resultados acumulados:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró un superávit restringido de Bs. 34.548.550 y Bs. 9.429.072, incluido dentro de la aplicación del resultado neto del período (ver Nota 2).

La SUDEBAN a través del Oficio SIB-II-GGR-GA-36709 de fecha 24 de noviembre de 2015, autoriza la reposición de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2014 por Bs. 6.109.496.

Índices de adecuación patrimonial:

Los índices mantenidos por el Banco, requeridos de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, han sido calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros adjuntos, y se indican a continuación (ver Nota 2):

<u>Índice</u>	<u>31 de diciembre de 2015</u>		<u>30 de junio de 2015</u>	
	<u>Mantenido (%)</u>	<u>Requerido (%)</u>	<u>Mantenido (%)</u>	<u>Requerido (%)</u>
Patrimonio/Activos y operaciones contingentes ponderados con base a riesgo	20,50	12	27,34	12
Patrimonio contable/Activo total	10,90	9	12,22	9

El 10 de septiembre 2013, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 145.13 publicada en Gaceta Oficial N° 40.247 de la misma fecha, la cual resuelve modificar el Porcentaje del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, previsto en Artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 09 de julio 2009, instruyendo a las instituciones bancarias, a mantener dicho índice en un porcentaje que no deberá ser inferior al nueve por ciento (9%) al 31 de diciembre 2013 y diez por ciento (10%) al 31 de diciembre 2014.

El 01 de octubre 2014, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 117.14, en Gaceta Oficial N° 40.509 de la misma fecha, en la cual queda diferido el cronograma de adecuación dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución 145.13 mencionada en párrafo anterior, relativo al índice de adecuación de patrimonio contable del diez por ciento (10%) al 31 de diciembre de 2014, hasta tanto ese organismo lo indique.

16. Otros ingresos operativos

Los otros ingresos operativos, incluyen lo siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(en bolívares)	
Comisión flat préstamos	89.334.768	31.749.494
Comisión flat pagaré	31.764.137	13.215.612
Cajeros automáticos	55.719.954	17.376.258
Administración pólizas de seguro	1.789.939	1.110.204
Diferencia en cambio	-	737
Otros	413	-
	<u>60.325</u>	<u>46.683</u>
Ganancia en inversiones de títulos valores por:		
Venta para negociar	55.660.283	53.568.161
Venta disponibles para la venta	11.583.844	34.587.976
Valoración para negociar	35.064.352	18.830.185
	<u>9.012.087</u>	<u>150.000</u>
	<u>144.995.051</u>	<u>85.317.655</u>

17. Otros gastos operativos

Los otros gastos operativos, incluyen lo siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(en bolívares)	
Pérdida en venta inversiones en títulos valores (ver Nota 4):		
Disponibles para la venta	2.207.245	3.645.428
Para negociar	6.196.171	-
Amortización de primas en compra de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	10.795.922	10.285.382
Comisiones por servicios	81.964	77.137
Diferencia en cambio	413	-
	<u>19.281.715</u>	<u>14.007.947</u>

18. Ingresos operativos varios

Los ingresos operativos varios, incluyen lo siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(en bolívares)	
Devengo ingreso diferido en operación de créditos con Microfin, A.C.	-	383
Ingresos por recuperaciones de gastos	132.667	90.126
Otros	3.872	215.702
	<u>136.539</u>	<u>306.211</u>

19. Gastos operativos varios

Los gastos operativos varios, incluyen lo siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(en bolívares)	
Aporte LOCTI (ver Nota 27)	2.487.651	2.102.446
Gasto de prevención integral contra legitimación de capitales (ver Notas 12 y 26)	881.341	540.542
Aporte Ley del Deporte (ver Nota 28)	881.341	240.542
Sistema electrónico de transacciones	280.987	163.400
Aporte para proyectos comunales	1.178.634	-
Otros	176.850	122.431
	<u>5.886.804</u>	<u>3.169.362</u>

20. Operaciones con partes vinculadas

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco no presenta saldos con partes vinculadas.

21. Valor razonable de los instrumentos financieros

A continuación se describen los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
	(en bolívares)			
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor Razonable
Activos:				
Disponibilidades	1.252.979.460	1.252.979.460	1.095.797.183	1.095.797.183
Inversiones en títulos valores	802.277.677	806.261.423	1.259.542.709	1.279.204.037
Cartera de créditos	2.835.652.657	(1) 2.915.872.804	1.427.351.359	(1) 1.475.016.762
Intereses y comisiones por cobrar	41.205.222	41.205.222	33.334.704	33.334.704
	<u>4.932.115.016</u>	<u>5.016.318.909</u>	<u>3.816.025.955</u>	<u>3.883.352.686</u>
Pasivos:				
Captaciones del público	4.451.156.442	4.451.156.442	3.422.254.809	3.422.254.809
Otros financiamientos obtenidos	186.046.747	186.046.747	86.000.000	86.000.000
Intereses y comisiones por pagar	4.925.265	4.925.265	4.712.356	4.712.356
	<u>4.642.128.454</u>	<u>4.642.128.454</u>	<u>3.512.967.165</u>	<u>3.512.967.165</u>
Otras cuentas de orden deudoras				
Custodias recibidas	578.146	578.146	578.146	578.146
Garantías recibidas	8.026.820.117	8.026.820.117	3.148.629.108	3.148.629.108
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización automática	357.651.945	357.651.945	79.277.718	79.277.718
Otras cuentas de registro	14.978.356	14.978.356	17.384.769	17.384.769
	<u>8.400.028.564</u>	<u>8.400.028.564</u>	<u>3.245.869.741</u>	<u>3.245.869.741</u>

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio 2015 se excluyen Bs. 80.220.147 y Bs. 47.665.403 de provisión genérica y anticíclica, respectivamente.

Los métodos y premisas más significativas usadas en la estimación de valores razonables de mercados de los siguientes instrumentos financieros se describen a continuación:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos y pasivos, han sido presentados a su valor según libros incluido en el balance general, el cual no difiere de su valor razonable de mercado, dado al relativamente corto período de vencimiento. Esta categoría incluye: las disponibilidades, las captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, los intereses por cobrar y pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus valores específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra-venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares o por los flujos de efectivo futuros de los títulos valores según la metodología establecida (ver Nota 2 y 4).

Captaciones y otros financiamientos

Las captaciones y otros financiamientos causan intereses a tasa establecida por BCV, siendo estas operaciones a corto plazo los intereses causados no representan una variación importante entre el valor en libro y su valor de mercado. La gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

22. Vencimientos de activos y pasivos financieros

Los saldos de Activos y Pasivos financieros, de acuerdo a su vencimiento, es el siguiente:

31 de diciembre de 2015					
	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2016	Después del 31 de diciembre de 2016	Total al 31 de diciembre de 2015
	(en bolívares)				
Activo:					
Disponibilidades	1.252.979.460	-	-	-	1.252.979.460
Inversiones en títulos valores	29.000.000	11.528.046	-	761.749.631	802.277.677
Cartera de créditos bruta	361.682.221	1.015.972.617	575.894.695	967.732.351	2.921.281.884
Intereses y comisiones por cobrar	615.582	40.589.641	-	-	41.205.222
Total del activo	1.644.277.263	1.068.090.303	575.894.695	1.729.481.982	5.017.744.243
Pasivo:					
Captaciones del público	3.520.562.161	930.594.281	-	-	4.451.156.442
Otros financiamientos obtenidos	151.046.747	35.000.000	-	-	186.046.747
Intereses y comisiones por pagar	-	4.925.265	-	-	4.925.265
Total del pasivo	3.671.608.908	970.519.546	-	-	4.642.128.454

30 de junio de 2015					
	30 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2016	Después del 30 de junio de 2016	Total al 30 de junio de 2015
	(en bolívares)				
Activo:					
Disponibilidades	1.095.797.183	-	-	-	1.095.797.184
Inversiones en títulos valores	-	-	11.528.046	1.248.014.663	1.259.542.709
Cartera de créditos	81.447.181	391.122.090	250.959.490	761.640.744	1.485.169.505
Intereses y comisiones por cobrar	753.129	33.420.470	-	-	34.173.599
Total del activo	1.177.997.494	424.542.560	262.487.536	2.009.655.407	3.874.682.997
Pasivo:					
Captaciones del público	2.832.255.489	589.999.320	-	-	3.422.254.809
Otros financiamientos obtenidos	80.000.000	6.000.000	-	-	86.000.000
Intereses y comisiones por pagar	2.614.841	2.097.515	-	-	4.712.356
Total del pasivo	2.914.870.330	598.096.835	-	-	3.512.967.165

23. Posición en moneda extranjera

La posición activa y pasiva en dólares estadounidenses (US\$), valorados a la tasa de cambio vigente para ambas fechas de Bs. 6,2842 es la siguiente:

	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
	Posición en US\$	Posición en Bs.	Posición en US\$	Posición en Bs.
Posición activa				
Disponibilidades (Nota 3):				
Bancos y corresponsales del exterior	35.116	220.678	24.518	154.075
Total activo	35.116	220.678	24.518	154.075
Posición pasiva				
Otros pasivos	10.005	62.873	13.800	86.724
Total pasivo	10.005	62.873	13.800	86.724
Posición activa neta	25.111	157.805	10.718	67.351

La Ley de las Instituciones del Sector Bancario establece que los bancos deben mantener sus posiciones netas en moneda extranjera dentro de los límites que establezca el Banco Central de Venezuela (BCV) mediante resoluciones especiales. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el límite máximo de posición en moneda extranjera para bancos microfinancieros no ha sido fijado por el BCV. El límite máximo para bancos comerciales en transformación y universales ha sido fijado en 30% del patrimonio neto. El patrimonio del Banco considerado como base de cálculo en la determinación de la posición en moneda extranjera asciende a Bs. 261.900.037 y Bs. 157.239.775, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, respectivamente, la cual representa un 0,03% y 0,09% en función de este patrimonio.

En fecha 04 de enero de 2011, la Vicepresidencia de Operaciones Nacionales del Banco Central de Venezuela, informó mediante una Circular a las Instituciones Financieras participantes en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SI-CET) y Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC), que a los efectos de realizar los cálculos necesarios para la liquidación de las operaciones realizadas en mercado secundario, con los Bonos de la Deuda Pública Nacional denominados Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), el tipo de cambio aplicable y la metodología de cálculo serán los siguientes:

- Capital: Para las operaciones de mercado secundario e incorporación de elegibles, el tipo de cambio aplicable será de Bs. 6,30 por US\$.

En fecha 08 de febrero de 2013, El Banco Central de Venezuela emitió La Resolución N° 13-02-02, publicada en Gaceta Oficial N° 40.109 el 13 de febrero del mismo año, indicando que la valoración y registró contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, se efectuara al tipo de cambio para la compra establecido en el Convenio Cambiario N° 14 del 08 de febrero de 2013.

El tipo de cambio aplicable al producto de la venta en los mercados internacionales o del vencimiento, de los títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela o empresas del estado denominados en moneda extranjera, será al tipo de cambio oficial fijado de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 1 del Convenio Cambiario N° 14 del 08 de febrero de 2013 o aquel que lo sustituya y se encuentre vigente para la fecha de la respectiva operación.

En fecha 22 de marzo de 2013, el Banco Central de Venezuela, emitió el Convenio Cambiario N° 21, mediante el cual se establece que el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, que regulara los términos y condiciones de las Subastas especiales de divisas provenientes de ingreso petroleros en moneda extranjera de la República, serán destinadas a cubrir importaciones para el sector real de la economía nacional, a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas, administrado por el Banco Central de Venezuela.

En fecha 2 de julio de 2013, el Banco Central de Venezuela publicó en Gaceta Oficial N° 40.199, el Convenio Cambiario N° 22, el cual dicta que para las subastas especiales de divisas llevadas a cabo a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD) administrado por el Banco Central de Venezuela, podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por personas naturales y jurídicas del sector privado que deseen presentar ofertas. Asimismo para esa fecha, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 13-07-01, a través de la Gaceta Oficial N° 40.200 de fecha 3 de julio de 2013, la cual indica las "Normas Generales del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD).

El 10 de marzo 2014, el Ejecutivo Nacional representado por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y por el Banco Central de Venezuela, emitió el Convenio Cambiario N° 27, el cual fue publicado en esa misma fecha en Gaceta Oficial N° 40.368, donde establece las transacciones que se pueden realizar mediante el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II).

En fecha 18 de noviembre de 2014, en Gaceta Extraordinaria N° 6.150, mediante Decreto Presidencial N° 1.403 se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios.

En fecha 10 de febrero de 2015, el Ejecutivo Nacional representado por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y por el Banco Central de Venezuela, emitió el Convenio Cambiario N° 33, el cual fue publicado en esa misma fecha en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.171, donde establece las Normas que regirán las operaciones de divisas en el Sistema Financiero Nacional (SIMADI), (ver Nota 16).

Con fecha 30 de diciembre de 2015 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Régimen Cambiario y sus Ilícitos. Esta Ley deroga la anteriormente publicada el 18 de noviembre de 2014, siendo sus principales cambios, la inclusión de la Banca Pública como instituciones que pueden ofertar divisas demandadas por personas naturales o jurídicas en los términos establecidos en los Convenios Cambiarios que se dicten al efecto, el establecimiento de la no reposición de divisas para satisfacer una prestación ya extinguida o compromisos que anticipadamente haya podido contraer el solicitante de las divisas, asimismo, fueron incrementadas las penas y sanciones pecuniarias y se agregaron dos nuevos ilícitos cambiarios que consisten en la prohibición del uso de un tipo de cambio no oficial para establecer precios de los bienes o servicios y la difusión de información falsa del tipo de cambio.

El Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela continúan publicando Convenios Cambiarios para la administración y control del mercado de divisas en el país.

Al 30 de junio de 2015, el Banco no ha efectuado operaciones previstas en el Convenio Cambiario N°31.

24. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

FOGADE, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 30.000 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En dicha Ley se incluye el porcentaje de aportes mensuales que las Instituciones Financieras deberán efectuar al FOGADE, en este sentido, el aporte mensual correspondiente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, es del 0,75%, aplicados sobre el total de los depósitos del público que tengan los Bancos y demás Instituciones Financieras al cierre del período semestral inmediato anterior.

El gasto registrado en gastos de transformación por el aporte efectuado al FOGADE durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, fue de Bs. 22.075.708 y Bs. 15.013.172, respectivamente.

25. Contribuciones de las instituciones supervisadas a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

La Ley de las Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por los bancos e instituciones financieras venezolanas regidas por dicha Ley para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

El aporte durante el semestre finalizado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, totalizaron Bs. 2.481.784 Bs. 1.602.458, respectivamente; y se basa en el 0,6 por mil del promedio de los activos del Banco y se paga mensualmente. Este aporte se presenta dentro del grupo "Gastos de transformación".

26. Ley Orgánica de Drogas (LODD)

En Gaceta Oficial N° 39.510 de fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada la Ley Orgánica de Drogas, la cual deroga la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, de fecha 16 de diciembre de 2005. Por medio de esta Ley se modifica la base de cálculo de la contribución al Fondo Nacional Antidrogas (FONA), la cual será equivalente al 1% de la "utilidad en operaciones" obtenida en el ejercicio, contribución está a cargo de personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen cincuenta (50) o más trabajadores. En Gaceta Oficial N° 39.646 de fecha 31 de marzo de 2011, se publicó la Providencia 004-2011 de fecha 24 de marzo de 2011, en la cual establece que a los efectos de la Ley Orgánica de Drogas, la base de cálculo será la utilidad bruta del ejercicio económico menos los gastos operacionales, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, teniendo un plazo para realizar el aporte, el cual será de 60 días continuos a partir del cierre del ejercicio fiscal.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco constituyó una provisión por este concepto de Bs. 881.341 y Bs. 540.542, respectivamente. La utilidad en operaciones obtenida en 2015, se obtuvo sumando al resultado neto el gasto extraordinario por donaciones de Bs. 150.000. (ver Notas 12 y 19).

27. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

En la Gaceta Oficial N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010 fue publicada la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), la cual entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial; en la mencionada Ley, no ocurrieron modificaciones en relación con los apartados que deben realizar las empresas privadas o públicas, domiciliadas o no en la República Bolivariana de Venezuela por este concepto; bajo los efectos de esta Ley, el aporte respectivo, se deberá enterar ante el Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (FONACIT) o a través de la realización de actividades factibles de ser llevadas a cabo, en relación a lo establecido en la Ley a que se hace mención.

En fecha 08 de noviembre de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.977 de esa misma fecha, el Decreto N° 8.579, mediante el cual se promulgó el "Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación", el cual tiene por objeto regular y establecer los lineamientos, mecanismos, modalidades y forma en lo relativo a ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones; al financiamiento de actividades con dicho aporte, así como sus resultados, y a la ética en la investigación, tecnología e innovación.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco constituyó provisión por este concepto por Bs. 2.487.651 y Bs. 2.102.446, respectivamente, calculado con base al 0,5% de sus ingresos brutos obtenidos en cada semestre.

28. Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física

En fecha 23 de agosto de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.741 la Ley Orgánica de Deporte Actividad Física y Educación Física, la cual tiene por objeto establecer las bases para la educación física, regular la promoción organización y administración del deporte y la actividad física como

servicios públicos. En dicha norma, se crea el "Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física", correspondiente al uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supera las veinte mil (20.000) Unidades Tributarias.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco constituyó una provisión por este concepto de Bs. 881.340 y Bs. 240.542.

29. Proyectos de Consejos Comunales

En fecha 08 de diciembre de 2014, se publicó el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario vigente para esa fecha, la cual establece en su Artículo N° 46, que las Instituciones Financieras, destinarán el cinco por ciento (5%) del "Resultado Bruto Antes de Impuestos" al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social de las previstas en el marco jurídico vigente y el cual es reglamentado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en opinión vinculante del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de comunas.

Este porcentaje podrá ser incrementado cuando el proyecto así lo amerite y deberá ser dirigido al Ministerio del Poder Popular de las Comunas y Protección Social, por Órgano del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC), ente encargado de la administración de recursos asignados a los Consejos Comunales u otras formas de organización social previstas en el marco jurídico vigente. Dicho aporte se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio semestral, en aras de que el SAFONACC asigne los recursos a las organizaciones cuyos proyectos, objetivos, metas y acciones estén en función con lo previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a nivel nacional y entre aquellas áreas tales como: salud, tierra urbana, vivienda, hábitat, economía, producción comunal, recreación, deportes, educación, cultura, seguridad, entre otras.

En fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social y de Planificación y Finanzas, publicó en Gaceta Oficial N° 39.724 la Resolución Conjunta N° 3054 y 072 del 27 de julio de 2011, donde se establecen los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 46 de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

En fecha 23 de agosto de 2011 según Gaceta Oficial N° 39.741, fue emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario la Resolución N° 233.11 del 22 de agosto de 2011 "Normas Relativas a los Mecanismos de Asignación de Recursos para el Financiamiento de los Proyectos de los Consejos Comunales u Otras Formas de Organización Social".

Durante el segundo semestre de 2015, el Banco pagó por este concepto de Bs. 1.178.634, y se basa en el 5% del resultado neto del semestre terminado el 30 de junio 2015. En el primer semestre de 2015, no se efectuó aporte, debido a que el resultado neto del segundo semestre de 2014 fue pérdida (ver Nota 19).

30. Concentración de riesgo

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene operaciones activas y pasivas, expuestas a una concentración de riesgo, relacionado con el incumplimiento por parte de clientes de sus obligaciones en cuanto a la extensión de créditos y garantías escritas, el cual está representado por los montos contractuales teóricos de dichos instrumentos de crédito; el Banco para controlar las exposiciones a concentraciones de riesgo, aplica las mismas políticas de crédito tanto para las obligaciones por compromisos de crédito como para el otorgamiento de préstamos (ver Nota 5).

El riesgo al cual está también expuesto el Banco está relacionado con el no cumplimiento de las partes en los términos establecidos en los contratos, así como la variación en el precio de los correspondientes títulos valores y movimiento de las tasas de interés. El Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos de valoración del riesgo de tasas de cambio y de interés, y del monitoreo de los instrumentos financieros, así como para la evaluación del riesgo crediticio de la contraparte (ver Notas 4, 5 y 6).

31. Inamovilidad laboral:

En fecha 28 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.207, el Decreto N° 2.158, en el cual se establece la inamovilidad laboral a favor de los trabajadores y trabajadoras del sector privado y del sector público desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018, regidos por la Ley orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.

32. Contingencias

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco no maneja ningún caso en gestión judicial.

33. Inspección General efectuada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN)

Con fecha 28 de octubre de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-33947, la SUDEBAN remitió el informe con los resultados de la Inspección General correspondiente al primer semestre de 2015, evaluando las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos y otros activos con corte al 30 de junio de 2015. Con fechas 18 de noviembre, el Banco dio respuesta a las consideraciones efectuadas por la SUDEBAN e indica que se están realizando las acciones pertinentes; entre las observaciones más importantes efectuadas por ese Ente Regulador se encuentran:

- a) Inversiones en Títulos Valores: (1) La Superintendencia determinó inconsistencias entre el archivo R01 "Detalle de las Inversiones en títulos valores" y las certificaciones de las custodias de la cuenta "Valores recibidos de personas residentes", el Banco indica que efectivamente esos títulos se encuentran en custodia de la Caja Venezolana de Valores, por lo que el AT10 se encuentra de manera errada; para el mes de julio se tomaron las correctivas pertinentes. (2) En cuanto a la diferencia determinada entre el archivo determinado AT09 "Compra y venta inversiones títulos valores" emitido por el Sistema de Integral Financiero con el auxiliar de compras y ventas, el Banco indica que son producto de que se incluyeron por error 3 operaciones que no corresponden a operaciones de renta fija y el vencimiento de un título de "Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A."; se realizaron las gestiones necesarias para evitar mostrar el vencimiento de los títulos en futuros reportes. (3) Se observaron algunas operaciones de venta, donde el campo de "Operador" correspondía a 2 personas que ya no eran empleados del banco para el momento de la operación. (4) Con respecto a la diferencia identificada por Bs. 1.000.000 en la venta a Banplus Banco Universal, C.A. entre el archivo AT09 y el auxiliar, el Banco indica que es producto de un error del sistema L.A. que cambia los valores para un mismo campo, al moverlos de posición en el listado y que el saldo correcto corresponde al generado por el sistema L.A.
- b) Gestión crediticia: (1) La Superintendencia indica que se liquidaron financiamientos por un total de Bs. 18.231.415 a personas naturales que no presentan las características de microempresarios, ya que mantienen relación de dependencia con alguna compañía, acción que por ser reiterativa conllevó a la apertura de un proceso administrativo notificado al Banco a través del oficio SIB-DSB-CJ-PA-11422 de fecha 09 de abril de 2015. (2) Liquidación de financiamientos a pequeñas empresas por un total de Bs. 85.349.643 cuyos ingresos exceden los parámetros establecidos para pequeña y mediana empresa industrial. (3) Deficiencias en los Informes de seguimiento del destino de los fondos otorgados. (4) Se evidenciaron 13 deudores que fueron beneficiados de créditos que superaban las 4.000 Unidades Tributarias y no presentaban estados financieros auditados. (5) Se determinó de una muestra de 42 expedientes, que 13 de ellos no especifica el fin del crédito, sino que solo señala "Capital de trabajo".
- c) Cartera de crédito: (1) La Superintendencia evidenció que existe una contradicción entre las condiciones del pago de los intereses del pagaré otorgado a Procesadora y Empacadora Chicken Queen & King, C.A., el cual pertenece a una línea de crédito que indica que los intereses serán pagados anticipadamente. Sin embargo, el pagaré señala que los intereses serán cancelados al vencimiento. (2) Con respecto al informe de uso correcto de los fondos, el banco cambio el tiempo estipulado en el manual de 30 días a 90 días. (3) Se determinó que las prórrogas solicitadas por el cliente Distribuidora Agrocarnes, C.A. fueron solicitada 18 días después de su vencimiento, lo cual deja un tiempo sin la documentación que soporta el estatus del soporte de las facturas para la verificación del uso correcto de los fondos y los beneficiarios de los cheques. (5) Se observó que existen pagarés que presentan dentro de sus condiciones, pagos de capital por trimestre vencido, lo que no es coherente con la naturaleza del instrumento. (6) Se determinaron inconsistencias con las garantías de los créditos otorgados, en los cuales se presentan diferencias entre el monto registrado y el que se encuentra en los expedientes. Los préstamos examinados presentaron deficiencias en la documentación mínima actualizada que deben contener los expedientes, como los estados financieros actualizados del cliente y del fiador, garantías, avalúos e informes de seguimiento del destino de los fondos.

En fecha 21 de mayo de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-16176, la Superintendencia manifiesta las consideraciones sobre los presuntos incumplimientos a las disposiciones legales de la Resolución N° 010.02, concernientes a los documentos de crédito que no muestran de forma explícita los fines del microcrédito y le indica a Mi Banco, mantener a disposición del Ente Supervisor los referidos documentos para ser evaluados en la próxima Inspección. Con relación al deudor Di Martino Torres William Giovanni, sobre el cual no fue suministrado el informe de uso correcto de los fondos, la normativa prevé que si no se puede comprobar el destino de los fondos, debe dar plazo vencido y su monto insoluto ser exigible. El Banco provisionó este crédito en un 98%. En junio de 2015, Mi Banco remitió a la SUDEBAN, carta enviada al mencionado deudor dando el crédito de plazo vencido y proceda a la cancelación inmediata del monto adeudado por Bs. 1.266.788.

En fecha 18 de noviembre de 2015, el Banco da respuesta a cada uno de los puntos señalados en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-33947 de fecha 28 de octubre de 2015 en el cual indica que realizó los cambios necesarios para corregir las diferencias y errores determinados en las áreas de inversiones y cartera de créditos.

Posteriormente, la SUDEBAN a través del Oficio SIB-IIGGIBPV-GIBPV4 de fecha 28 de diciembre de 2015, efectúa una serie de observaciones con respecto a la comunicación enviada el 18 de noviembre de 2015.

En fecha 04 de marzo de 2015, a través del oficio N° SIB-II-CCSB-14253, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario refleja los resultados de la Inspección Especial realizada a la Unidad de Atención al Cliente y el Área del Defensor del Cliente y Usuario Bancario, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 083.11 "Normas relativas a la protección de los usuarios y usuarias de los servicios financieros". Los resultados de la inspección determinaron que en el área de negocios, de las agencias Maracaibo 5 de julio en el estado Zulia, Turmero y las Delicias en el estado Aragua, de un total de diecinueve (19) puestos, tres (3) estaban no operativos y en el área de taquilla, en las agencias Maracaibo 5 de julio en el estado Zulia, Los Chaguaramos y La Castellana, de un total de doce (12), tres (3) se encontraban no operativas. Adicionalmente realizaron un análisis de los reclamos recibidos en forma electrónica por el Sistema de Información Integral Financiero (SIF) del Archivo de Transmisión "AT13", donde se visualizó la cantidad de 17 reclamos interpuestos por los clientes durante el período, determinando que el 17,64% resultó Procedente, igualmente el Ente Regulador reveló las observaciones encontradas en los expedientes solicitados, así como también los hallazgos encontrados.

34. Leyes publicadas en Gaceta Oficial N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015:

Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

Con fecha 30 de diciembre 2015 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, con vigencia a partir del 01 de febrero 2016, tres(3) de sus artículos, establecen:

Artículo N°13.- Alícuota impositiva:

La alícuota de este impuesto es cero setenta y cinco por ciento (0,75%). El Ejecutivo Nacional, mediante decreto, podrá reducirla, de conformidad con el código que rige la materia tributaria.

Artículo N°3.- Constituyen hechos imponibles de este impuesto:

1. Los débitos en cuentas bancarias, de corresponsalía, depósitos en custodia o en cualquier otra clase de depósitos a la vista, fondos de activos líquidos, fiduciarios y en otros fondos del mercado financiero o en cualquier otro instrumento financiero, realizados en bancos y otras instituciones financieras.
2. La cesión de cheques, valores, depósitos en custodia pagados en efectivo y cualquier otro instrumento negociable, a partir del segundo endoso.
3. La adquisición de cheques de gerencia en efectivo.
4. Las operaciones activas efectuadas por bancos y otras instituciones financieras entre ellas mismas, y que tengan plazos no inferiores a dos (02) días hábiles bancarios.
5. La transferencia de valores en custodia entre distintos titulares, aun cuando no exista un desembolso a través de una cuenta.
6. La cancelación de deudas efectuadas sin mediación del sistema financiero, por el pago u otro medio de extinción.
7. Los débitos en cuentas que conformen sistemas de pagos organizados privados, no operados por el Banco Central de Venezuela y distintos del Sistema Nacional de Pagos.
8. Los débitos en cuentas para pagos transfronterizos

Artículo N° 8.- Son contribuyentes de este impuesto:

1. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujetos pasivos especiales, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras.
2. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujeto pasivo especial, por los pagos que hagan sin mediación de instituciones financieras. Se entiende por cancelación la compensación, novación y condonación de deudas.

3. Las personas jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica, vinculadas jurídicamente a una persona jurídica o entidad económica sin personalidad jurídica, calificada como sujeto pasivo especial, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras.
4. Las personas naturales, jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica, que sin estar vinculadas jurídicamente a una persona jurídica o entidad económica sin personalidad jurídica, calificada como sujeto pasivo especial, realicen pagos por cuenta de ellas, con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras.

Ley de Régimen Cambiario y sus Ilícitos

Con fecha 30 de diciembre 2015 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Régimen Cambiario y sus Ilícitos, deroga la publicada el 18 de noviembre 2014, siendo sus principales cambios, la inclusión de la Banca Pública como instituciones que pueden ofertar divisas demandadas por personas naturales o jurídicas en los términos establecidos en los Convenios Cambiarios que se dicten al efecto, el establecimiento de la no reposición de divisas para satisfacer una prestación ya extinguida o compromisos que anticipadamente haya podido contraer el solicitante, asimismo, fueron incrementadas las penas y sanciones pecuniarias y se agregaron dos nuevos ilícitos cambiarios que consisten en la prohibición del uso de un tipo de cambio no oficial para establecer precios de bienes o servicios y la difusión de información falsa del tipo de cambio.

Ley de Impuesto sobre la Renta

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210, de fecha 30 de diciembre 2015, fue publicado el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, por el cual se modifica el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuestos Sobre la Renta publicado en fecha 18 de noviembre 2014. A continuación los cambios más relevantes:

1. Disponibilidad de la Renta: el Artículo 5 establece que los ingresos se considerarán disponibles desde que se realicen las operaciones que los producen, salvo en las cesiones de créditos y operaciones de descuento cuyo producto sea recuperable en varias anualidades, casos en los cuales se considerará disponible para el cesionario el beneficio que proporcionalmente corresponda; los enriquecimientos provenientes del trabajo bajo relación de dependencia y las ganancias fortuitas. De esta manera, con la modificación de la Ley, los ingresos provenientes de las cesiones de uso o goce de bienes muebles o inmuebles, las regalías y demás participaciones análogas, los dividendos, los honorarios profesionales y la enajenación de bienes inmuebles gravarán con base al devengo, es decir, se considerarán disponibles desde el momento en que se realicen las operaciones que los producen.
2. Deducciones: Fue eliminado el Parágrafo Primero del Artículo 32, el cual se indicaba que aquellos egresos causados y no pagados deducidos por el contribuyente, deberán ser declarados como ingresos del año siguiente, si durante éste no se ha efectuado el pago, siempre que se traten de las deducciones previstas en los numerales 1, 2, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, y 21 del Artículo 27 de la Ley Impuesto Sobre la Renta.
3. Tarifa impositiva: El Artículo 52 establece una nueva tarifa impositiva del 40% para los enriquecimientos netos provenientes de actividades bancarias, financieras, de seguros o reaseguros obtenidos por personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país. De la misma forma, los enriquecimientos netos provenientes de préstamos y otros créditos concedidos por instituciones financieras constituidas en el exterior y no domiciliadas en el país, solo se gravarán con un impuesto proporcional de cuatro coma noventa y cinco por ciento (4,95%).
4. Incentivos fiscales: Fue eliminado el Artículo 56 por el cual se establecían los siguientes incentivos :
 - a. Rebaja de impuesto del 10% del monto de las nuevas inversiones que se efectúen por los titulares de enriquecimientos derivados de actividades industriales y agroindustriales, construcción, electricidad, telecomunicaciones, ciencia y tecnología.
 - b. Rebaja de impuesto del 75% del monto de las nuevas inversiones que efectúen por los titulares de enriquecimientos derivados de la prestación de servicios turísticos, debidamente inscritos en el Registro Turístico Nacional.
 - c. Rebaja de impuesto del 80% para las actividades, agrícolas, pecuarias, pesqueras o piscícolas.
5. Retenciones de impuesto sobre la renta: El Artículo 84 establece el momento en que deben efectuarse las retenciones y ofrece una definición de lo que se entenderá por abono en cuenta.

6. Ajuste por inflación: El Artículo 171 excluye a los contribuyentes especiales nombrados por la Administración Tributaria del Sistema de Ajuste por Inflación.
7. Normas que regulan el ajuste por inflación: El Artículo 193 establece la facultad de la Administración Tributaria de dictar las normas que regulen los ajustes contables que deberán efectuar los contribuyentes en virtud de la supresión del Sistema de Ajuste por Inflación.

Adicionalmente se establece que para las Declaraciones Estimadas de Impuesto Sobre la Renta que deban ser presentadas con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley, deberán calcularse sobre el enriquecimiento neto del ejercicio anterior sin considerar el efecto del ajuste por inflación.

8. Vigencia; El presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Decreto de Emergencia Económica

Con fecha 14 de enero de 2016, fue publicada en la Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.214, el Decreto N° 2.184 emitido por la Presidencia de la Republica, mediante el cual se declara el estado de Emergencia Económica en todo el territorio nacional por un lapso de 60 días prorrogables por 60 días más. Como consecuencia de la declaración del estado de emergencia económica, el Ejecutivo Nacional podrá dictar las medidas que considere convenientes, particularmente relacionadas con aspectos que se mencionan en el artículo 2 de dicho Decreto.